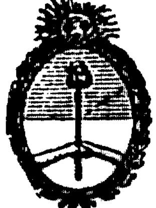



# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina




Buenos Aires, martes 28 de setiembre de 1971

NUMERO 22.268

AÑO LXXIX



Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.


$ 20 EL EJEMPLAR

# SUMARIO

EDICION DEL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1971 (84 páginas)



# LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

| Avisos presentados el | Se publican desde el | Fecha de asamblea |
|---|---|---|
| 1/10 | 6, 7 y 8/10/71 | 16, 17, 18, 19 y 20/10/71 |
| 4/10 | 11/10/71 | 21 y 22/10/71 |
| 5/10 | 13/10/71 | 23, 24 y 25/10/71 |
| 6/10 | 14/10/71 | 24 y 25/10/71 |
| 7/10 | 15/10/71 | 25, 26 y 27/10/71 |
| 8/10 | 18/10/71 | 28/10/71 |
| 11/10 | 19/10/71 | 29/10/71 |
| 13/10 | 20/10/71 | 30, 31/10/71 y 1º y 2/11/71 |
| 14, 15 y 16/10/71 | 21/10/71 | 31/10 y 1º y 2/11/71 |
| 19/10/71 | 22/10/71 | 1º y 2/11/71 |

Esta exigencia sólo regirá los días 4 al 13/10/71.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 12.45 a 17.

DIRECCION: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

La Dirección Nacional





VIALIDAD

Cambio de jurisdicción de un tramo de ruta.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se ratifica el convenio celebrado entre las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Formosa, referente a la transferencia por parte del Organismo mencionado en primer término al Estado Provincial, sin cargo, del antiguo trazado de la Ruta Nacional Nº 11 tramo: Clorinda-Puerto Pilcomayo con una longitud de doce kilómetros (12 Km.).

El traspaso de los bienes de que se trata de una a otra jurisdicción, materializado en el instrumento de referencia, se origina como consecuencia de haberse librado al uso público el nuevo trazado del citado tramo de arteria y de que la sección antigua de camino no reúne los requisitos necesarios para continuar perteneciendo a la Red Troncal Nacional.

Por tal motivo solicito a V. E. quiera tener a bien disponer la sanción y promulgación del proyecto de ley que adjunto, a efectos de otorgarle al referido documento el perfeccionamiento legal requerido por nuestro ordenamiento jurídico, por tratarse de una cesión de bienes del patrimonio nacional al provincial.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Pedro A. Gordillo.**
**Arturo Mor Roig.**
**Juan A. Quilici.**

LEY Nº 19.243

Bs. As., 20|9|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Apruébanse el convenio e inventario celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Formosa con fecha 27 de agosto de 1969, por el que el primero de dichos Organismos transfiere a la Provincia de Formosa el antiguo trazado de la Ruta Nacional Nº 11 tramo: Clorinda-Puerto Pilcomayo con una longitud de doce kilómetros (12 Km.).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Pedro A. Gordillo.**
**Arturo Mor Roig.**

CONVENIOS

Se aprueba el suscripto con la República Federal de Alemania sobre permanencia de buques en aguas y puertos argentinos.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1971

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley aprobatoria del "Convenio entre la República Argentina y la República Federal de Alemania sobre la entrada de buques nucleares en aguas argentinas y su permanencia en puertos argentinos", firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 21 de mayo de 1971.

La República Argentina es el primer país latinoamericano que ha suscripto un tratado de esta naturaleza y recibido una nave comercial impulsada por energía nuclear.

En el instrumento mencionado se organiza un régimen de seguridad y de control por parte de las autoridades argentinas de las operaciones de los buques nucleares alemanes en aguas y puertos argentinos.

Se consagra asimismo un sistema de responsabilidad objetiva del explotador por daños nucleares que se produzcan en aguas o territorio argentinos, hasta un máximo de cuatrocientos millones de marcos alemanes, y el Estado de la licencia se compromete a garantizar el pago de las indemnizaciones originadas en las reclamaciones que se efectúen en virtud de tales daños.

También se establece una opción de jurisdicción a favor del demandante en caso de daño nuclear y la ejecutoriedad en el territorio de la República Federal de Alemania de los fallos válidos dictados por tribunales argentinos, los cuales tendrán, además autoridad de cosa juzgada.

Por otra parte, en el artículo primero se fija en doscientas millas la extensión de las aguas territoriales argentinas.

Las razones expuestas y la concordancia del espíritu que inspira el instrumento de referencia con las Políticas Nacionales Nros. 142, 147 y 158, en cuanto a través del mismo se afianzan y fortalecen las relaciones con la República Federal de Alemania dentro de un marco de mutuo respeto y se obtiene la aceptación por parte de ese país de la extensión fijada para nuestra soberanía marítima, solicito a Vuestra Excelencia quiera disponer la sanción y promulgación del proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Luis M. de Pablo Pardo.**
**José R. Cáceres Monié.**

LEY Nº 19.244

Bs. As., 20|9|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Apruébase el "Convenio entre la República Argentina sobre la entrada de buques nucleares en aguas argentinas y su permanencia en puertos argentinos", firmado... la República Federal de Alemania sobre la entrada de buques nucleares", firmado en la ciudad de Buenos Aires el día 21 de mayo de 1971.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Luis M. de Pablo Pardo.**

IMPUESTOS

Desgravación sobre inversiones agropecuarias.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a V. E. el adjunto proyecto de ley por el que se propicia instaurar un régimen de desgravaciones, en el impuesto a los réditos, por nuevas inversiones de las explotaciones agropecuarias.

Se propone desgravar las inversiones que se efectúen en maquinarias, equipos e instalaciones y en bienes de capital diversos, como asimismo en procesos de tecnificación de sus labores.

Esta medida constituye un fuerte aliciente al desarrollo económico, ya que uno de sus factores fundamentales es la tasa de formación de capital, cuyo nivel condiciona, a su vez, el ritmo de crecimiento.

El sacrificio fiscal que esta medida supone será significativo, sin duda alguna, pero sus efectos multiplicadores en la generación de riqueza constituirán un factor de prosperidad económica que redundará oportunamente en una mayor capacidad contributiva del sector privado y, por ende, en mayores ingresos tributarios para el erario público.

Ello resulta así por cuanto este régimen habrá de producir un triple efecto: por una parte, actuando en beneficio directo del sector empresario cuyas inversiones se desgravan; por otro lado, favoreciendo la importante industria nacional productora de bienes de capital, y por último, por conjunción de todos los factores, obrando como un elemento indirecto de reducción de costos internos, lo que, implícitamente, desestimula los incrementos de precios internos y favorece las exportaciones.

Cabe señalar que se propone restringir la desgravación exclusivamente para los casos de inversión en bienes nuevos de producción nacional, recogiendo los antecedentes en la materia (leyes 17.330, 18.032 y 18.891) y en consonancia con las Políticas Nacionales aprobadas por decreto Nº 46|70.

Por otra parte, se innova en lo que respecta al porcentaje de aplicación, para las deducciones admitidas, de los montos invertidos en la explotación.

En esa oportunidad se estima adecuado admitir en una primera etapa (1|9|71 al 31|12|72), la deducción de la totalidad de las inversiones. Ello así por cuanto en el período mencionado habrá de producirse, indudablemente la mayor erogación a los efectos de lograr un nivel de equipamiento óptimo.

En etapas posteriores y a medida que las adquisiciones o inversiones conduzcan a completar los esquemas de productividad hasta cubrir gradualmente los márgenes menos primordiales, la desgravación se hará efectiva en proporción decreciente, hasta extinguirse totalmente a partir del 1º de enero de 1977.

Constituye pues, en esencia, esta medida, un incentivo de promoción económica a corto y mediano plazo que habrá de jugar armónicamente con las metas fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que solicito de V. E. su sanción con fuerza de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Juan A. Quilici.**
**Antonio A. Di Rocco.**

**LEY Nº 19.246**

Bs. As., 21|9|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Incorpóranse a continuación del último párrafo del artículo 79 de la ley del impuesto a los réditos (texto ordenado en 1968 y sus modificaciones), los siguientes:

Las explotaciones agrícola-ganaderas que realicen inversiones vinculadas con sus actividades en el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1971 y el 31 de diciembre de 1976, ambas fechas inclusive, podrán deducir de sus réditos el porcentaje que se fija a continuación sobre los montos invertidos en maquinaria agrícola, entendiéndose también como tal la utilizada en la ganadería y aquella que complete el ciclo productivo agrario, en tractores y acoplados de uso agrícola; en equipos de refrigeración, electrificación e inseminación artificial; equipos de lucha contra incendios; equipos para preparación de alimentos balanceados; equipos para ensilaje de forraje; en galpones, silos secadores y elevadores de campaña; en alambrados, mangas, bañaderos, corrales y básculas; en aguadas, molinos, tanques, bebederos, represas, pozos y elementos para riego y provisión de agua; en canalización y sistematización para riego; en bombas y motores para extracción de agua o para desagüe; en praderas permanentes, comprendidos los trabajos culturales de la tierra que se realicen en el ejercicio de su implantación; en alfalfares y plantaciones perennes; en la vivienda única construida en el establecimiento para el productor y para el personal de trabajo y su familia —dentro del tipo de construcción que se establezca por reglamentación— y en las ampliaciones de las mismas; en trabajos de desmontes, fijación de médanos y en la recuperación de suelos alcalinos que se destinen a la explotación agropecuaria.

Las deducciones admitidas alcanzan exclusivamente a las adquisiciones de bienes nuevos de producción nacional.

Los porcentajes a deducir, según se ha hecho referencia, serán los siguientes:

a) Inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1972, inclusive, el setenta y cinco por ciento (75 %).
b) Inversiones efectuadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1973, inclusive, el cincuenta por ciento (50 %).
c) Inversiones efectuadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1974, inclusive, el cuarenta por ciento (40 %).
d) Inversiones efectuadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975, inclusive, el treinta por ciento (30 %).
e) Inversiones efectuadas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1976, inclusive, el veinte por ciento (20 %).

Para la utilización de la franquicia dispuesta en el párrafo anterior rigen las disposiciones del artículo 82, y el porcentaje deducible se determinará considerando la fecha en que la inversión tuvo principio efectivo de ejecución. Los contribuyentes que opten por esta franquicia no podrán acogerse a las otras dispuestas por el presente artículo ni a las incorporadas por el artículo agregado a continuación del artículo 78, por la ley 18.891, con relación a los mismos bienes, y no están alcanzados por la limitación establecida precedentemente con relación al beneficio impositivo del ejercicio.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Juan A. Quilici.**
**Antonio A. Di Rocco**

## CIRCULO DE PERIODISTAS DE LA CASA DE GOBIERNO

Obra Social.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971.

**Excelentísimo señor Presidente de la Nación:**

LOS profesionales que integran el Círculo de Periodistas de la Casa de Gobierno ejecutan su actividad específica, en forma permanente en la Presidencia de la Nación.

Dicha actividad que realizan durante extensas jornadas de labor, la cumplen a través de largos años de permanencia en el mismo lugar en el que han sido destacados.

Los servicios así prestados, redundan en favor de una mejor información que beneficia no solo a la institución que las divulga sino también a las autoridades y funcionarios de la Presidencia y al pueblo en general.

Esas razones hacen aconsejable que las políticas de seguridad social implementadas por el Superior Gobierno se extiendan a este tipo de trabajadores que si bien no dependen presupuestariamente del Poder Administrador, su relación con el mismo es estrecha por la particularidad en que cumplen su cometido.

En virtud de ello se considera que el personal de que se trata debe facilitársele su afiliación a una Obra Social y estimándose al Instituto de Servicios Sociales Bancarios como la institución adecuada, por cuanto a la misma pertenece el restante personal de la Presidencia con quienes los periodistas del Círculo de la Casa de Gobierno trabajan en estrecha colaboración.

El proyecto que se eleva a Vuestra consideración establece la afiliación a que se hiciera referencia precedentemente como así también la de los familiares de dichos periodistas fijándose, asimismo, las bases a tener en cuenta para determinar los aportes de los nuevos beneficiarios de la Obra Social de que se trata y la correspondiente a la Presidencia de la Nación.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**Francisco G. Manrique.**

**LEY Nº 19.247**

Bs. As., 21|9|71.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Los integrantes del Círculo de Periodistas de la Casa de Gobierno tendrán derecho a solicitar su afiliación al Instituto de Servicios Sociales Bancarios, la cual tendrá vigencia solamente durante el tiempo que los interesados reúnan, concurrentemente, las condiciones de ser socios activos del Círculo y cumplir sus específicas tareas, en forma regular y permanente, en la Casa de Gobierno.

**Art. 2º** — La afiliación al Instituto de los familiares de los integrantes del Círculo, como así también los respectivos aportes que por aquéllos pudieran corresponder, estarán regidos por las normas que sobre esas materias tenga establecidas el Instituto.

**Art. 3º** — Las contribuciones al Instituto de Servicios Sociales Bancarios resultantes de la afiliación dispuesta por el artículo 1º, se ajustarán a lo siguiente:

a) Por inciso f), artículo 12º, del decreto-ley Nº 20.714|56: el dos por ciento (2 %) mensual sobre el sueldo que rija en la categoría inicial de la escala administrativa del personal del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, a cargo del titular de la afiliación.
b) Por inciso g), artículo 12º, del decreto-ley Nº 20.714|56: una suma igual a la del punto anterior, a cargo de la Presidencia de la Nación.

**Art. 4º** — El gasto que demande el cumplimiento del punto b) del artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 01 — Presidencia de la Nación, Unidad de Organización 001 — Servicio Administrativo 301 — Sección 0 — Función 1.01 — Carácter 0 — Inciso 11 — Partida Principal 1110.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Francisco G. Manrique.**

## BONOS NACIONALES PARA INVERSION Y DESARROLLO

Reajústanse las condiciones para la suscripción de dichos Bonos.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1971.

**Excelentísimo señor Presidente de la Nación:**

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, referente a la emisión de los "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo", dispuesta por Ley Nº 19.144 del 7 de julio ppdo.

Posteriormente, el Decreto Nº 3952|71 estableció un mercado financiero de cambios por el cual se cursarán todas las transferencias financieras y los demás movimientos desde y hacia el exterior, no especificando expresamente las pautas correspondientes al funcionamiento de la cláusula de ajuste de los servicios financieros de dichos bonos, a que se refiere el artículo 3º de la ley citada.

Por tal causa, resulta conveniente facultar al Poder Ejecutivo a establecer las bases de dicho ajuste, a fin de poder brindar pautas ciertas a los probables inversores para que puedan concretar la suscripción de estos valores, a la vez que evitar posibles equívocos al respecto.

Por los motivos expuestos, solicito a V. E. la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

**José R. Cáceres Monié**

**LEY Nº 19.270**

**Bs. As., 24|9|71.**

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º** — Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar, por una única vez, la base de ajuste prevista en el artículo 3º de la Ley Nº 19.144.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**José R. Cáceres Monié.**

DECRETO

Nº 4.319

Bs. As., 24|9|71.

VISTO la Ley Nº 19.270 y el Decreto Nº 3.952|71; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo para modificar, por una única vez, la base de ajuste prevista en el artículo 3º de la Ley Nº 19.144.

Que las nuevas circunstancias que se dan en materia cambiaria, emergentes de la creación de un mercado financiero dispuesta por el mencionado Decreto Nº 3.952|71, aconsejan hacer uso de dicha facultad, con el fin de dar una base cierta a los probables inversores para que puedan concretar la suscripción de los "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" a emitir de acuerdo con la citada Ley Nº 19.144.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Los servicios financieros a que se refiere el artículo 3º de la Ley 19.144, serán pagados en efectivo por el Banco Central de la República Argentina a los precios que resulten de ajustar el valor nominal de la renta y amortización, conforme a la siguiente relación: tipo promedio del dólar estadounidense vigente en el mercado financiero de cambios establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 3.952|71 —a cuyo efecto será de aplicación el tipo de cambio cierre vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina—, durante los primeros cinco (5) días hábiles de los quince (15) días hábiles anteriores a cada vencimiento, con respecto al tipo de cambio promedio cierre vendedor de dicha divisa en el mismo mercado, informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día de la fecha de este decreto y de los dos (2) días anteriores, o el correspondiente al día 8 de octubre de 1971, el que fuere menor.

Si el importe obtenido conforme al citado ajuste fuese inferior al valor nominal referido, se pagará este último.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 5º del Decreto Nº 3.747|71.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

José R. Cáceres Monié.




Poder Ejecutivo Nacional

## MERCADO FINANCIERO DE CAMBIOS

Normas aclaratorias para operar con el mismo.

DECRETO

Nº 4.320

Bs. As., 24|9|71

VISTO el Decreto Nº 3952|71; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se estableció un mercado comercial de cambios, por el cual deben realizarse las operaciones correspondientes a los valores F.O.B. de las exportaciones e importaciones.

Que la aplicación práctica de dicha disposición ha originado interpretaciones distintas en los sectores interesados.

Que ello aconseja facultar al organismo rector en materia cambiaria para que adopte los debidos recaudos a fin de que las operaciones se rijan por normas precisas que permitan su más ágil realización.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Banco Central de la República Argentina para que autorice la realización de las operaciones cambiarias, determinando, en su caso, las condiciones y el mercado por el que éstas serán cursadas, atendiendo a los conceptos que involucran.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.

José R. Cáceres Monié.

## IMPORTACION

Cemento.

Se deroga el decreto 6640|69 y se dejan sin efecto autorizaciones.

DECRETO

Nº 4.006

Bs. As., 20|9|71.

VISTO lo informado por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que atento al tiempo transcurrido se hace necesario derogar el Decreto Nº 6640|69 y dejar sin efecto las autorizaciones de importación de cemento portland otorgadas en virtud del mismo para saldos pendientes no utilizados hasta la fecha.

Que en la actual circunstancia se encuentra normalizado el abastecimiento interno de cemento portland, con motivo de la puesta en funcionamiento de las ampliaciones de la capacidad productiva de la industria nacional.

Que las leyes Nros. 16.690, 17.352 y 17.724 otorgan facultades al Poder Ejecutivo, que en virtud de lo expuesto corresponde ejercer.

Por ello,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nro. 6640|69 y déjanse sin efecto las autorizaciones de importación de cemento portland otorgadas en virtud del régimen establecido por el mismo respecto de las partidas que a la fecha de publicación del presente decreto no hubieran sido despachadas a plaza, con excepción de las que se encuentren embarcadas con destino a nuestro país, en puerto argentino o amparadas por créditos documentarios irrevocables.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Juan A. Quilici.

## CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Elévase el capital.

DECRETO

Nº 4.000

Bs. As., 20|9|71

VISTO el Art. 14º de la Ley Nº 17.594, que fija el capital inicial de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda en la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Federal ha dispuesto del capital asignado destinándolo de acuerdo con lo prescripto legalmente, a asistir financieramente a las entidades del sistema y a atender los compromisos que produce su obligación legal de garantizar los ahorros;

Que el capital inicial de veinte millones de pesos incrementado por las utilidades obtenidas y la reinversión de los fondos percibidos como amortización de los préstamos concedidos, se encuentra totalmente invertido;

Que las funciones de garantía que le fija la ley, absorbió más de un 50 % del capital, del cual una gran parte se ha colocado en condiciones no rentables y probablemente de difícil recupero;

Que el otorgamiento de avales como lo prevé el inciso b) del Art. 12º de la Ley Nº 17.594, incrementan la responsabilidad del organismo ante un posible incumplimiento de la entidad cuyos compromisos se avalan;

Que no se cuenta en los actuales momentos con un encaje mínimo que pueda asegurar un auxilio eficaz para una situación de emergencia en alguna de las entidades del sistema;

Que la ayuda que pueda prestar la Caja Federal a las entidades del sistema, proporcionando fondos exógenos que se incorporan al mismo, es de singular importancia para las empresas que de ese modo complementan el ingreso que obtienen por medio del ahorro libre;

Que como resumen y reconocimiento al sistema de ahorro y préstamo para la vivienda como medio financiero idóneo que coadyuva a resolver el problema social que crea la falta de vivienda, surge la necesidad de dotar a la Caja Federal con fondos suficientes para cumplir sus finalidades específicas y a la vez, obtener los recursos que requiere su autofinanciación;

Que de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del Art. 15º de la Ley Nº 17.594 y Art. 17º de la Ley Nº 18.881,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Elévase en la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000) el capital de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.

Art. 2º — El Ministerio de Bienestar Social convendrá con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la oportunidad en que se incorporarán al Presupuesto General de la Nación los respectivos créditos presupuestarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.

Juan A. Quilici.

## IMPORTACION

Gravamen "antidumping" sobre una partida de sulfato de amonio.

DECRETO

Nº 4.007

Bs. As., 20|9|71

VISTO los antecedentes obrantes en el expediente SEICI. Nº 303.174|69, relacionado con importaciones de sulfato de amonio procedente de Bélgica, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente ex-SEICI. Nº 138.439|69 la firma Petrosur S. A. I. C., fabricante nacional, solicitó la aplicación del Decreto-Ley 5342|63 a las importaciones de urea y sulfato de amonio que se realicen en condiciones de "dumping".

Que de los antecedentes obrantes en estos expedientes surge la evidencia de que el precio de la mercadería importada es inferior al precio comparable, en el curso de operaciones comerciales normales, para una mercadería similar destinada al consumo interno en el país exportador.

Que la generalización de esta forma de importaciones causa sensible daño a la industria nacional que está en condiciones de producir a satisfacción la mercadería citada.

Que por Resolución 445|69, la ex-Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior propició los estudios pertinentes a fin de determinar la procedencia de aplicación del gravamen "antidumping" o compensatorio a las importaciones mencionadas.

Que del estudio realizado se ha determinado la existencia de "dumping" en los términos del Decreto-Ley 5342|63.

Por ello, y la facultad conferida por el artículo 8º del Decreto-Ley número 5342|63,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — La importación de sulfato de amonio realizada por la firma Química Industrial Mebomar S. A., importador Nº 11915|3, que arribó en el vapor "Lago Nahuel Huapi", Conocimiento Nº 1 y 2, procedente de Bélgica, fecha de embarque 28|8|69, documentada por Despacho Nº 128.240|69, queda sujeta a un gravamen "antidumping" de dos mil ciento cincuenta con 82|100 pesos ($ 2.150,82).

Art. 2º — La importación de sulfato de amonio realizada por la firma Tritumol S. A. I. C., importador Nº 3309|3, que arribó en el vapor "Lago Nahuel Huapi", Conocimiento Nº 3, procedente de Bélgica, fecha de embarque 26|8|69, documentada por Despacho Nº 122.698|69, queda sujeta a un gravamen "antidumping" de dos mil doscientos seis con 89|100 pesos ($ 2.206,89).

Art. 3º — La importación de sulfato de amonio realizada por la firma Química Industrial Mebomar S. A., importador Nº 11915|3, que arribó en el vapor "Río Quinto" Conocimiento Nº 16 procedente de Bélgica, fecha de embarque 5|10|69, queda sujeta a un gravamen "antidumping" de un mil trescientos dos con 42|100 pesos ($ 1.302,42).

Art. 4º — Los gravámenes "antidumping" precedentemente establecidos se aplicarán por intermedio de la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.

Juan A. Quilici.

## INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una fábrica de juguetes.

DECRETO

Nº 3.272

Bs. As., 24|8|71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 303/023/69 en el que la firma Compañía Juguetera Tucumana S.A.I.C. (en formación) solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.102/69 para la instalación en la provincia de Tucumán de una fábrica de juguetes (muñecas, juguetes mecánicos, cotillón, etc.) en las variedades y modelos que actualmente no produce la industria nacional, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones del citado decreto y fue presentado en término, lo aconsejado por la Comisión Decreto Nº 3.719/69 —artículo 5º— lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confieren los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, y el artículo 4º de la Ley 18.587,

El Presidente

de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Compañía Juguetera Tucumana S.A.I.C. (en formación), con domicilio legal en la Avenida Sarmiento Nº 731 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y planta industrial a instalar en el departamento Capital, ambos de la provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto Nº 2.102/69.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la fabricación de juguetes de diversos tipos y modelos, que no produce la industria local actualmente y de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

| | | |
|---|---|---|
| 1er. año | 150.000 | unidades |
| 2do. año | 215.000 | " |
| 3er. año | 285.000 | " |
| 4to. año | 335.000 | " |
| 5to año y siguientes. | 440.000 | " |

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para la materialización del plan industrial aprobado, dentro de un plazo que no podrá exceder de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha del presente. Asimismo, dentro del plazo de doce (12) meses computados en igual forma deberá poner en marcha la planta industrial aprobada. A tal efecto recabará la pertinente constatación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria.

Art. 3º — Otórganse a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 8º, incisos a), b), c), ch), e) y f) del Decreto Nº 2.102/69.

Art. 4º — Acuérdase también el beneficio previsto en el artículo 8º, inciso d) de dicho decreto hasta la suma de seiscientos mil dólares estadounidenses (u$s 600.000) o su equivalente en otras monedas para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan industrial aprobado y hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios. La firma beneficiaria podrá utilizar hasta la suma de cien mil dólares estadounidenses (u$s 100.000) o su equivalente en otras monedas, dentro de los montos anteriormente expresados, para la introducción de moldes y matrices.

A estos efectos dicha firma dispondrá de ciento ochenta (180) días, a contar de la fecha de este decreto, para presentar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— un listado de los moldes y matrices y de sesenta (60) días para la presentación de la nómina de los demás bienes a importar, y dicha Dirección Nacional dentro de los treinta (30) días subsiguientes a las respectivas presentaciones deberá aprobar o rechazar las mismas.

La firma beneficiaria deberá introducir al país dentro del plazo de dos (3) años, contados a partir de la fecha del presente decreto, la totalidad de los moldes y matrices, y hasta la suma

de ciento ochenta mil dólares estadounidenses (u$s 180.000) como mínimo, respecto de los demás bienes de capital y el saldo de acuerdo con las necesidades de su plan industrial, en un período máximo de cinco (5) años, contados en igual forma.

**Art. 5º** — Acuérdase a los inversores en la firma Compañía Juguetera Tucumana S.A.I.C. (en formación) el beneficio estipulado en el artículo 9º del Decreto número 2.102/69 consistente en deducir del rédito del año fiscal correspondiente el setenta por ciento (70 %) de las sumas que se vayan aportando en las condiciones establecidas en el artículo mencionado. Esta franquicia se aplicará sobre el ciento por ciento (100 %) del capital social de un millón quinientos cincuenta mil pesos (pesos 1.550.000) que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.

**Art. 6º** — Dentro de las disposiciones del artículo 7º del presente decreto, las partes y/o componentes a importar, necesarios para el cumplimiento del plan industrial aprobado por el artículo 2º del mismo, abonarán el veinte por ciento (20 %) de los pertinentes derechos de importación vigentes a la fecha de los respectivos despachos a plaza.

**Art. 7º** — Los beneficios del artículo anterior estarán limitados a los montos totales que se indican, los que deberán ser utilizados en la fabricación de la cantidad mínima expresada, con un precio de primera venta no menor de los que se detallan y representando ello una incidencia máxima de material importado sobre el total de las ventas y sobre el precio de primera venta de cualquier unidad en particular no mayor que los porcentajes que se establecen.

| | Montos autorizados Dolares estadounidenses o su equiv. en otras monedas | Unidades mínimas a producir | Mínimo de Ventas | Incidencia máxima sobre: Vtas. | Unid. |
|---|---|---|---|---|---|
| | u$s | Nº | $ | % | % |
| 1er. año | 100.000 | 150.000 | 3.300.000 | 12,01 | 27,50 |
| 2do. año | 97.140 | 215.000 | 4.000.000 | 9,71 | 22,50 |
| 3er. año | 95.000 | 285.000 | 5.900.000 | 6,44 | 15 |
| 4to. año | 51.300 | 335.000 | 6.000.000 | 3,42 | 7,50 |
| 5to. año | 46.400 | 440.000 | 6.500.000 | 2,85 | 6,25 |

**Art. 8º** — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— extenderá a pedido de la beneficiaria, para el cumplimiento del plan aprobado por el artículo 2º del presente decreto, los certificados que autoricen el despacho a plaza de partes y/o componentes de los productos a fabricar dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 7º, previa verificación de que dichas partes y/o componentes no pueden ser provistos por la industria nacional. Dichos certificados deberán referirse especialmente a cantidades determinadas y mencionar expresamente a qué período anual corresponden.

La firma beneficiaria podrá requerir, con anticipación a la iniciación de cada anualidad, los certificados necesarios que le permitan el despacho a plaza de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de las partes y/o componentes de los artículos a fabricar. Dichos certificados solamente podrán ser utilizados dentro de los noventa (90) días anteriores a la iniciación del período a que correspondan.

**Art. 9º** — Las autorizaciones para la introducción de partes y/o componentes correspondientes a cada una de las anualidades no podrán incluir elementos para cuya provisión se hubiera recurrido a la industria nacional en un período anterior del programa, salvo casos de fuerza mayor fehacientemente justificados, o por la imposibilidad de cumplir el plazo y/o calidad requeridos según experiencias técnicas de la industria nacional, para lo cual se deberá contar con la previa y expresa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Dirección Nacional de Industria.

En caso de incumplimiento de esta norma, dichas partes y/o componentes tributarán los gravámenes que hubieran correspondido en la fecha de los respectivos despachos a plaza con mas el interés que resulta de aplicar la tasa vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, en la fecha de realizarse el ingreso.

**Art. 10.** — Autorízase al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— a modificar el plan industrial aprobado por el artículo 2º del presente decreto, cuando a juicio de la misma existan causas debidamente justificadas y siempre que medie pedido de la firma beneficiaria con anterioridad a la fecha de vencimiento del período respectivo.

**Art. 11.** — Dentro de los noventa (90) días de finalizada cada anualidad, la firma beneficiaria deberá presentar un balance de producción total de la etapa, con determinación de valores y de la aplicación y destino de los elementos importados con las franquicias que otorga el presente decreto. El valor de los elementos importados con los beneficios de este decreto, deberá mantenerse en cada período dentro de los porcentajes fijados por la presente norma legal.

El incumplimiento en la presentación del balance que se dispone será sancionado con la suspensión de los beneficios otorgados hasta su cumplimiento, y suprimidos definitivamente si no se cumpliera esa misma obligación dentro de los sesenta (60) días subsiguientes.

**Art. 12.** — La aplicación de los elementos importados con franquicia a otros fines que los establecidos en el programa aprobado por el presente decreto, o la falsa declaración del valor real F.O.B. fábrica de los mismos, o de producción de cada período anual, será sancionada con la suspensión de todos los beneficios acordados por el presente decreto, en la parte correspondiente a la etapa respectiva y con la obligación de efectuar el pago de los derechos de importación que hubieran correspondido tributar los bienes ingresados en la etapa en que se produjo la infracción, incrementados desde ese momento por el interés que resulte de aplicar la tasa del Banco de la Nación Argentina sobre los descuentos en general, vigentes a la fecha de realizarse el ingreso, sin perjuicio de las sanciones que correspondiera aplicar por imperio de la Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones.

**Art. 13.** — En el caso de que la industria local no pudiera proveer las partes y/o componentes de los elementos a fabricar, en los porcentajes que surgen del artículo 7º, en la calidad, cantidad y/o plazos de entrega necesarios para el cumplimiento del plan industrial aprobado por el presente decreto, el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— a pedido fundado de la firma beneficiaria autorizará a importar, con cargo al plan industrial, abonando el total de los derechos que correspondan a las importaciones comunes, las partes y/o componentes indispensables para dar cumplimiento a dicho plan industrial.

**Art. 14.** — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes o con las que se dicten con tal finalidad.

**Art. 15.** — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación.

**Art. 16.** — La firma beneficiaria estará sujeta a las obligaciones y sanciones establecidas en los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 2.102/69.

**Art. 17.** — La firma Compañía Juguetera Tucumana S.A.I.C. (en formación) informará semestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará, en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquéllas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

**Art. 18.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Oscar M. Chescotta.**

---

Acuérdanse beneficios a una firma para importar un equipo envasador.

DECRETO
Nº 3.274

Bs. As., 24/8/71

VISTO el Expediente ex S.E.C.I. número 301.747/69 en el que la firma Molino Matilde, Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar un equipo para envasar harina en bolsas de papel a válvula, destinado a la planta industrial de su propiedad, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Acuérdase a la firma Molino Matilde Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en Matilde, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

**Art. 2º** — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68, y su ampliatorio número 662/69.

**Art. 3º** — La firma beneficiaria, a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de cuatro (4) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de un (1) mes, a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**Art. 4º** — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Oscar M. Chescotta.**

**Anexo al Decreto Nº 3.274**

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

1 (Un) Equipo para envasar en bolsas de papel, a válvulas, para una capacidad de 200 bolsas/hora de harina, de 50/70 Kg. marca Libra, compuesto de: 1 (Una) balanza volcadora para harina, modelo M.3., con control y equipo de regulación, completa, con todos los elementos para su normal funcionamiento, y 1 (Una) envasadora a válvula, de alto rendimiento, modelo HS 1 HL. para el llenado de bolsas completa, con todos los elementos para su normal funcionamiento, D.M. 19.584.

Son: Diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro marcos alemanes o su equivalente en otras monedas.

---

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 3.276

Bs. As., 24/8/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.185/69 por el que la firma Talleres Tubio Tucumán S.A. (en formación) solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.102/69 para instalar en la provincia de Tucumán una planta industrial productora de contactores, interruptores termomagnéticos fusibles de alta capacidad de ruptura, cajas seccionadoras bajo carga portafusibles y elementos modulares para instalación eléctrica y atento a que el proyecto fue presentado en término, cumple con las condiciones de dicho decreto, lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719/69 —artículo 5º— lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería, y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confieren los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962 y sus modificatorios, y el artículo 4º de la Ley 18.587,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Declárase a la firma Talleres Tubio Tucumán S.A. (en formación), con domicilio legal en la calle Perú 743, piso 11, oficina 67 de la ciudad de Buenos Aires y planta industrial a instalar en el Departamento Famaillá, provincia de Tucumán, en el lugar que oportunamente determine la Secretaría de Estado de Transformación Agroindustrial de dicha provincia, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2.102/69.

**Art. 2º** — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una planta industrial destinada a la fabricación de contactores, interruptores termomagnéticos fusibles de alta capacidad de ruptura, cajas seccionadoras bajo carga portafusibles y elementos para instalación eléctrica de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

| | 1er. año | 2do. año | 3er. año y siguientes |
|---|---|---|---|
| Contactores línea S modelos 8, 12 y 20 .. | 26.200 | 36.500 | 60.000 |
| Contactores línea X modelos 40 y 80 y línea R modelos 125, 200, 315 y 500 ...... | 2.000 | 2.800 | 3.200 |
| Interruptores termomagnéticos línea S modelos 600 y 900, con sus cajas y llaves | 126.000 | 186.500 | 155.000 |
| Fusibles líneas LH modelos 00, 2, 4 y 6 .... | 17.700 | 34.600 | 39.000 |
| Cajas seccionadoras bajo carga portafusibles líneas LHBM mod. 125, 250, 400 y 630 | 2.000 | 4.000 | 4.300 |
| Elementos modulares para instalación eléctrica ........ | 155.000 | 880.000 | 910.000 |

La firma beneficiaria deberá inciar la construcción de las obras civiles necesarias para concretar el plan industrial aprobado dentro de un plazo que no podrá exceder de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha del presente. Asimismo, dentro del plazo de quince (15) meses contados en igual forma deberá poner en marcha la planta industrial indicada. A tal efecto recabará la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria—.

**Art. 3º** — Otórganse a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 8º, incisos a), b), c) y ch) del Decreto número 2.102/69.

**Art. 4º** — Acuérdase también el beneficio previsto en el artículo 8º inciso d) de dicho decreto hasta la suma de ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 138.164) o su equivalente en otras monedas para la introducción de los bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversión aprobado, y hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios, de los cuales podrá utilizar hasta el quince por ciento (15 %) en el primer año y el saldo dentro de los cuatro (4) años subsiguientes. A ese efecto la firma beneficiaria, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente, deberá presentar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— la nómina de los bienes a introducir del exterior, correspondientes al primer año y dentro de los primeros noventa (90) días de cada año subsiguiente los correspondientes a cada anualidad. Dicha Dirección Nacional deberá aprobar o rechazar la misma dentro de los treinta (30) días subsiguientes a cada presentación.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo,

**Art. 5º** — Dentro de las disposiciones del artículo siguiente, las partes y/o componentes a importar, necesarios para el cumplimiento del plan industrial aprobado por el artículo 2º del presente, abonarán el veinte por ciento (20 %) de los pertinentes derechos de importación vigentes a la fecha de los respectivos despachos a plaza, para los correspondientes a las líneas de fabricación de contactores S, R y X, fusibles y cajas seccionadoras portafusibles, y el cincuenta por ciento (50 %) de esos derechos de importación computados en igual forma para los que correspondan a la línea de fabricación de interruptores termomagnéticos S 900.

La introducción al país de las partes y/o componentes necesarios para la fabricación de los demás elementos especificados en el plan de producción aprobado por el artículo 2º del presente decreto, abonarán la totalidad de los derechos de importación que correspondan.

**Art. 6º** — Los beneficios del artículo anterior estarán limitados a los siguientes porcentajes, de la totalidad de partes y/o componentes necesarios para cada año de producción.

| | 1er. Año % | 2do. Año % | 3er. Año % | 4to. Año % | 5to. Año % |
|---|---|---|---|---|---|
| Contactores en general y sus accesorios normales ..... | 25,9 | 23,1 | 20,3 | 16,1 | 12 |
| Interruptores modelo S 900 ..... | 17,7 | 15 | 12 | 7 | 7 |
| Fusibles línea LII modelos 00, 2, 4 y 6 ... | 46,7 | 40,2 | 33,6 | 23,5 | 13,5 |
| Cajas seccionadoras portafusibles línea LHBM modelos 125, 250, 400 y 630 ..... | 45,7 | 39,7 | 33,6 | 24,6 | 15,4 |

Estos porcentajes aplicados sobre el menor valor FOB fábrica para exportación del país de origen, de las unidades completas, sin embalar ni encajonar, determinará el monto de los componentes en conjunto que anualmente podrán importarse con las franquicias del artículo anterior. Los valores FOB fábrica serán actualizados en las oportunidades y en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— y su veracidad deberá comprobarse por la firma beneficiaria a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen y aceptados en cada caso por la citada Dirección Nacional.

**Art. 7º** — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— extenderá a pedido de la beneficiaria, para el cumplimiento del plan aprobado por el artículo 2º del presente decreto, los certificados que autoricen el despacho a plaza de partes y/o/ componentes de los equipos a fabricar. Dichos certificados deberán referirse a cantidades determinadas y mencionar expresamente a qué período anual corresponden. La firma beneficiaria podrá requerir con una anticipación de noventa (90) días a la iniciación de cada anualidad, los certificados necesarios que le permitan el despacho a plaza de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de partes y|o componentes de los artículos a fabricar.

**Art. 8º** — Las autoridades para la introducción de partes y/o componentes correspondientes a cada una de las anualidades, no podrán incluir elementos para cuya provisión se hubiera recurrido a la industria nacional en un período anterior del programa, salvo casos de fuerza mayor fehacientemente justificados o por la imposibilidad de cumplir el plazo y/o calidad requeridos según experiencias técnicas de la industria nacional, para lo cual se deberá contar con la previa y expresa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria—. En caso de incumplimiento de esta norma, dichas partes y/o componentes tributarán los gravámenes que hubieran correspondido en la fecha de los respectivos despachos a plaza.

**Art. 9º** — Autorízase al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— a modificar el plan industrial aprobado por el artículo 2º del presente decreto, cuando a juicio de la misma existan causas debidamente justificadas y siempre que no se disminuyan los planes de integración nacional aprobados y medie pedido de la firma beneficiaria con anterioridad a la fecha de vencimiento del período respectivo.

**Art. 10.** — Dentro de los noventa (90) días de finalizada cada anualidad la firma beneficiaria deberá presentar balance de producción total de la etapa, con determinación de valores y de la aplicación y destino de los elementos importados con la franquicia que otorga el presente decreto.

El valor de los elementos importados con los beneficios de este decreto, deberá mantenerse en cada período dentro de los porcentajes fijados por la presente norma legal.

El incumplimiento en la presentación del balance que se dispone, será sancionado con la suspensión de los beneficios otorgados hasta su cumplimiento, y suprimidos definitivamente si no se cumpliere esa misma obligación dentro de los sesenta (60) días subsiguientes.

**Art. 11.** — La aplicación de los elementos importados con franquicia a otros fines que los establecidos en el programa aprobado por el presente decreto, o, la falsa declaración del valor FOB fábrica de los mismos, o de la producción de cada período anual, será sancionada con la suspensión de todos los beneficios acordados por el presente decreto, en la parte correspondiente a la etapa respectiva y con la obligación de efectuar el pago de los derechos de importación que hubieran correspondido tributar los bienes ingresados en la etapa en que se produjo la infracción, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar por imperio de la Ley de Aduanas, texto ordenado en 1962 y sus modificatorios.

**Art. 12.** — En el caso de que la industria nacional no pudiera proveer las partes y/o componentes de los aparatos a fabricar, en los porcentajes que surgen del artículo 2º, y en la calidad, cantidad y/o plazos de entrega necesarios para el cumplimiento del plan industrial aprobado por el citado artículo, el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— a pedido fundado de la firma beneficiaria autorizará a importar, con cargo al plan industrial, abonando el total de los derechos que correspondan a las importaciones comunes las partes y/o componentes indispensables para dar cumplimiento a dicho plan industrial.

**Art. 13.** — Acuérdase a los inversores en la firma Talleres Tubio Tucumán S.A. (en formación) el beneficio estipulado en el artículo 9º del Decreto 2.102/69, consistente en deducir del rédito del año fiscal correspondiente el setenta por ciento (70 %) de las sumas que se vayan aportando en las condiciones establecidas en el artículo mencionado.

Dicha franquicia se aplicará sobre el ciento por ciento (100 %) del capital social de dos millones ciento ochenta y un mil pesos ($ 2.181.000) que resulta necesario para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente.

**Art. 14.** — Los Bancos Oficiales atenderan las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

**Art. 15.** — La firma beneficiaria seleccionará su personal en un ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su ubicación con motivo del reordenamiento azucarero.

**Art. 16.** — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 15 del presente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

**Art. 17.** — La firma Talleres Tubio Tucumán S. A. (en formación) estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 13 y 14 del Decreto número 2.102/69.

**Art. 18.** — La firma beneficiaria informará semestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará, en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquellas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados los elementos de juicio requeridos.

**Art. 19.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Oscar M. Chescotta**

## IMPORTACIONES

Se autoriza a una asociación médico asistencial la introducción de elementos.

DECRETO
Nº 3.017

Bs. As., 12|8|71

VISTO este Expediente Nº 10.968/70, del registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) de la provincia de Salta, con domicilio en la calle Zuviría Nº 627 de la ciudad del mismo nombre, solicita se le autorice la introducción al país, libre del pago de derechos de importación, de un (1) electromiógrafo completo, marca Teca, modelo B-2/CT.

Que la institución peticionante expresa en apoyo de su gestión que es el único centro de rehabilitación de esa provincia donde se atiende todo tipo de enfermedad invalidante, y que dicho electromiógrafo sería único en el norte del país; agregando que el electromiógrafo de referencia es un aparato que se utiliza en el diagnóstico de las enfermedades de la neurona motora periférica, ya sea a nivel del asta anterior de la médula espinal, como en el caso de la poliomielitis, ya en los troncos nerviosos periféricos o en los mismos músculos.

Que manifiesta asimismo que la electromiografía es un medio de inestimable valor para fisiatras, ortopedistas, neurólogos y clínicos al proporcionar un testimonio objetivo de la presencia o ausencia de lesiones de la neurona motora periférica, y que permite efectuar el diagnóstico diferencial entre parálisis y atrofias musculares de origen neurogénico y miogénico, valorar en forma cuantitativa el grado de afectación nerviosa o muscular, seguir a través del tiempo la evolución de los procesos morbosos y la respuesta terapéutica de los mismos frente a los agentes empleados en el tratamiento, determinar la velocidad de la conducción nerviosa, así como también diferenciar entre cuadros morbosos orgánicos y funcionales y el diagnóstico de la simulación.

Que finalmente pone de relieve la situación que se le ha creado, dado que según dice, adquirió el aparato en cuestión en el mes de febrero de 1970 en la inteligencia de que la operación se encontraba amparada por la Ley 15.553, enterándose cuando el aparato ya había sido enviado al país de que la franquicia aduanera consagrada por dicha ley había sido derogada por la Ley 18.588, lo que hizo imposible el retiro a plaza de aquél en virtud de la cuantía del gravamen.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el presente caso puede contemplarse favorablemente la situación expuesta haciendo uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerda el artículo 3º de la Ley 16.690, modificada por el artículo 1º de la Ley 17.352

Que en cuanto a las tasas por prestación de servicios que pudieran recaer sobre la importación de que se trata, no resulta conveniente aplicar igual criterio por razones de orden económico y atento a la naturaleza del gasto que aquéllas retribuyen.

Por ello y concordando con la Política Nacional Nº 39,

DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Autorízase a la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) de la provincia de Salta, con domicilio en la calle Zuviría Nº 627 de la ciudad del mismo nombre, a introducir al país, libre del pago de derechos de importación, un (1) electromiógrafo completo, marca Teca, modelo B-2/CT.

**Art. 2º** — La franquicia otorgada por el artículo 1º queda sujeta a la condición de que el bien de que se trata sea afectado exclusivamente al destino invocado y no sea enajenado por el término de tres (3) años; circunstancia que la entidad beneficiaria deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
**Juan A. Quilici**

## RECURSO JERARQUICO

Recházase.

DECRETO
Nº 3.015

Bs. As., 12|8|71

VISTO el Expediente Nº 4.475/70 del registro del ex Ministerio de Economía y Trabajo por el que el Banco Argentino de Comercio interpone recurso jerárquico contra la Resolución del Banco Central de la República Argentina, de fecha 18 de marzo de 1970 por la que se lo inscribió como "banco comercial extranjero" por aplicación del Art. 10 de la Ley Nº 18.061, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución impugnada se funda en las siguientes comprobaciones: 1º Nacionalidad extranjera de un grupo importante de accionistas del Banco recurrente; 2º Presencia en su directorio de tres directores y en su personal, de tres gerentes principales de nacionalidad extranjera; 3º Vinculación del Banco con una entidad afín del exterior;

Que los indicados factores desfavorables para la pretensión del Banco recurrente de ser calificado como banco nacional, son suficientemente importantes como para contrarrestar otros factores señalados por la citada disposición legal y que pueden considerarse favorables;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía y Trabajo,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Banco Argentino de Comercio contra la Resolución del Banco Central de la República Argentina de fecha 18 de marzo de 1970, por la que se lo inscribió como "banco comercial extranjero", la que se confirma.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**Juan A. Quilici.**

## EMPRESAS DEL ESTADO

"Construcción de Vivienda para la Armada".

Vocal del Directorio

DECRETO
Nº 3.341

Bs. As., 26|8|71

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que, dado el fallecimiento del señor Capitán de Navío Contador (R.E.) D. Roberto Aníbal Marques, miembro vocal del Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), se hace necesario, para completar el actual período de dicho Directorio, designar su reemplazante;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º del decreto de creación de la citada Empresa, número 2.042, de fecha 20 de setiembre de 1966, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, la designación de los miembros de su Directorio;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase para integrar el Directorio de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), para completar el actual período, como miembro vocal, al señor Capitán de Fragata Contador D. Osvaldo Simón Pitrau.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
**José R. Cáceres Monié**
**Pedro A. J. Gnavi**

# RESOLUCIONES de REPARTICION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**

**Sancion de apercibimiento a la firma Siderúrgica Mecánica Simec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

RESOLUCION Nº 252

Bs. As., 30-12-68

VISTO: Las presentes actuaciones de la sociedad Siderúrgica Mecánica Simec, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y atento a que, no obstante las reiteradas intimaciones formuladas en el presente expediente, la sociedad no ha acreditado el cumplimiento del artículo 285 del Código de Comercio, ordenado en la Resolución de fs 87|8, de conformidad con lo dictaminado por la División de Sociedades Anónimas y en uso de las facultades acordadas por decreto 7.112|52

**El Inspector General de Justicia Resuelve:**

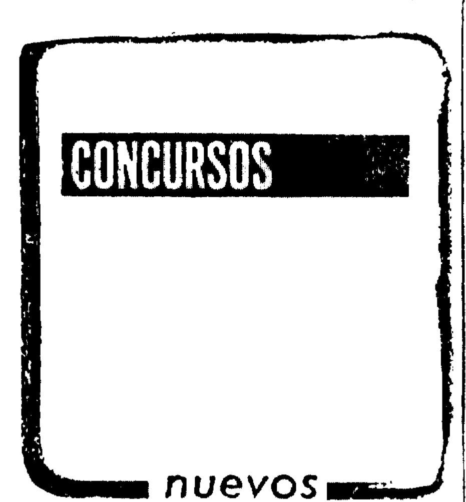
**Artículo 1º** — Aplicar a la sociedad la sanción de apercibimiento con publicación por un día en el Boletín Oficial a costa de la entidad.

**Art. 2º** — Intimarla para que en el plazo de diez días presente la documentación adeudada en este expediente y acredite el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1º.

**Art. 3º** — Regístrese y archívese.

Enrique Zaldivar.

$ 30 — e.27|9 Nº 72.646 v.27|9|71




## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concurso de Méritos, Títulos y Antecedentes entre profesionales y firmas de profesionales, para su contratación en las tareas de inspección de las obras en la Ruta 14 — Grupo I — Tramos: Empalme Ruta Provincial 20 — Empalme Ruta Provincial "J" — Arroyo Colman — Empalme Ruta Provincial 26 y Ruta 14. — Grupo II — Tramos: Empalme Ruta Provincial 26 — Ubajay y Ubajay — Empalme Ruta 18 en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos.

El plazo de presentación al Concurso vence el día 11 de octubre de 1971, a las 10 horas, debiendo efectuarse la misma ante la sede del 17º Distrito, sito en San Martín 567, Paraná, de la mencionada provincia.

Las bases están disponibles en la sede del 17º Distrito o en Dirección General de Construcciones, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre de 1971.

e.28|9 Nº 5.239 v.30|9|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

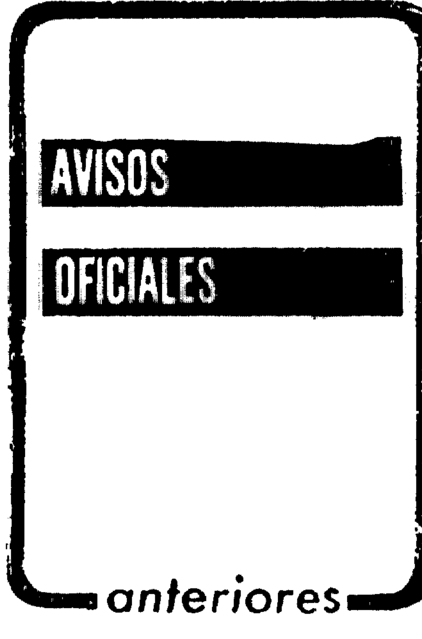
La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concurso de Méritos, Títulos y Antecedentes entre profesionales y firmas de profesionales, a fin de abrir un registro de las mismas para una posterior contratación de las tareas de inspección de las obras: Ruta s|Nº — Tramo: Acceso Norte a la Capital Federal — Remodelación sobre vías F.C.G.B. Mitre y Río Reconquista y Ruta s|Nº — Acceso Norte a la Capital Federal. — 5º Tramo: Ramal a Garín — Remodelación del cruce y construcción de dos puentes en progresivas 2450 y 27850 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

El plazo de presentación al Concurso vence el día 11 de octubre de 1971, a las 16 horas, debiendo efectuarse la presentación de los sobres en la Sala de Licitaciones de esta Repartición, planta baja, en la hora señalada.

Las Bases están disponibles en la Dirección General de Construcciones (Departamento Obras Nacionales), Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre de 1971.

e.28|9 Nº 5.241 v.30|9|71




## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Subsecretaría de Seguridad Social

**DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688**

Cita por el término de diez días a los herederos qeu tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, dirigirse a Departamento de Accidentes del Trabajo sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447 Capital Federal

Alejo Jesús Arévalo Morel Tomás, Ayala Colman Juan Bautista, Badia Sopena Miguel Battaglia Eduardo. Cabañas Avila Heriberto. Castro Victor Cirilo, Codima Omar Rubén, Di Perna Raúl Mario Dorado Pardo José Rómulo, Izurieta Raúl Cirilo. Oliverio Enrique Santos, Pacheco Ramón Deogracias, Rojas Simplicio, Roman Gerardo Vega Daniel Osvaldo, Saldivia Villarroel Efraín. Troisi Remo Jordán Bruno Dante Galileo

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1971

e.15|9 Nº 4.898 v.28|9|71

## PODER JUDICIAL

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

**Cde. Exp. Nº 3.171|71**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal y pertenecientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 31 del Dr. José M. Romero, iniciados entre los años 1956 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes el vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.27|9-Nº 5.128 v.29|9|71

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

**Cde. Exp. Nº 3.167|71**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos D. Bauzas, iniciados entre los años 1915 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes el vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.27|9-Nº 5.129 v.29|9|71

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

**Cde. Exp. Nº 3.164|71**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 11, a cargo del Dr. Ernesto Lavayén, iniciados entre los años 1941 y 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes el vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.27|9-Nº 5.130 v.29|9|71

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al Sr. RAUL HECTOR AFFUR, que por Resolución Nº 2.494 (Juicio de Responsabilidad Nº 218|69), lo declara deudor del fisco por la suma de Once Mil Seiscientos Ochenta y Dos pesos con Cuarenta y Ocho centavos ($ 11.682,48), más Cinco Mil Cuatrocientos Tres pesos con Trece centavos ($ 5.403,13), en concepto de intereses devengados; con más los gastos del edicto publicado para su emplazamiento y los del presente edicto, y lo empiaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal). Publíquese por tres (3) días.

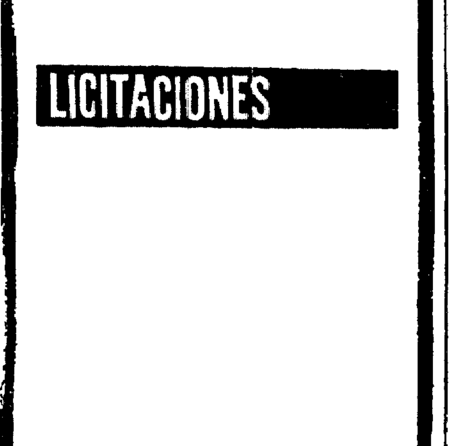
César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.24|9-Nº 5.101-v.28|9|71

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al Sr. FRANCISCO DURE RAMIREZ que por Resolución Nº 2.648|71 (juicio administrativo de responsabilidad número 284|70), lo declara deudor del fisco por la suma de Diez Mil Trescientos Noventa y Cuatro pesos con Sesenta y Siete centavos ($ 10.384,67) con más los gastos que resulten por la publicación de edictos, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez días, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.24|9-Nº 5.100-v.28|9|71




## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**PETROQUIMICA E. N.**

Llámase a Licitación Pública Nº 2.171|2|3|4, por el suministro de 200.000 bolsas de 5 pliegos, papel Kraft, tipo cementero, de 80 gr|m2., con impresión

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 77, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura: 13|10|71, 18 horas.

28|9 Nº 5.230 v.11|10|71

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Licitación Pública Nº 30**
**Expediente Nº 192.061**

Llámase a licitación pública para la compra de muebles de oficina, máquinas de escribir, acondicionadores de ambientes, estufas, ventiladores, cámaras fotográficas, mimeógrafos, con destino al Dpto. de Hidrología General y Aplicada de esta Universidad. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado. — Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe 3º piso, Of. 114, en el horario de 7 a 13. — Apertura: 13 de octubre de 1971, a las 9 (nueve) horas.

c.28|9 Nº 5.231 v.29|9|71

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Río Tercero — (Pcia. de Córdoba).**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.510|71, para el día 11 de octubre de 1971, a las 12.10 horas, por la provisión de:

20.000 litros pintura esmalto aluminio y 42.000 litros pintura antióxida sintética.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

c.28|9 Nº 5.232 v.7|10|71

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**AREA DE MATERIAL CORDOBA**

Licitaciones Públicas — Apertura: día 21 de octubre de 1971. — Lugar: Ex Fábrica Militar de Aviones.

Régimen de Contratación: Ley Nº 13.064 Nº OP. 1|71. — Hora: 11. — Obra: Fijación cubierta techo, ajuste chapas laterales, cenefas y reacondicionamiento movimiento portones en los Hangares Lauria Nº 179, 180, 181, y 230.

Presupuesto Oficial: $a. 72.000. — Pliego: $a. 40, Nº OP. 2|71. — Hora: 11.30. Obra: Reparación cubierta techo Hangar Macomber Nº 175.

*Boletín Oficial*

*Recepción de* **AVISOS**

**HORARIO**

**12.45 a 17**

**Avda. SANTA FE 1659**

Presupuesto Oficial: $a. 18.000. — Pliego: $a. 12.

Consultas y Pliegos: Avda. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1/2 (División Compras — Pabellón Nº 1). — Córdoba. — Jefe Dpto. Contabilidad y Finanzas.

e.28|9 Nº 5.388 v.4|10|71

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Subsecretaría de Salud Pública

**POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"**

Llámase a Licitación Pública Nº 25|71, para el día 4 Oct. 1971, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Marínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Bs. As.) debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la División General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas) sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: refacción (trabajos de albañilería) de una casa habitación destinada a vivienda de personal jerarquizado.

e.28|9 Nº 5.233 v.29|9|71

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Subsecretaría de Transporte

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 733|71**

"Rollos de papel para impresión en teleimpresoras de página con una copia, con carbónico intercalado".

Los pliegos de condiciones pedrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de octubre de 1971 a las 11,00 hs.

e.28|9 Nº 5.234 v.28|9|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**Línea Urquiza - Región Nordeste**

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1449-C; Descripción: Conversión 50 vagones borde alto de madera en vagones borde alto metálicos y su reparación general: Apertura: Día: 4|11|71, hora: 14; Valor del Pliego: $ Ley 18.188 120.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.28|9 Nº 5.235 v.11|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**Región Sudoeste**

Llámase a licitación Pública,

Licit. Nº G. 5143; Descripción: Pedregullo para balasto; Apertura: Día: 21|10|71, Hora: 9; Precio del pliego pesos Ley 18.188: $a. 50.

Licit. Nº F. 7624; Descripción: Ganchos centrales para locomotoras, coches y vagones; Apertura: Día: 21|10|71, hora: 10; Precio del pliego pesos Ley 18.188: $a. 50.

Licit. Nº G. 5144; Descripción: Estopa de algodón; Apertura: Día: 21|10|71, hora: 11; Precio del Pliego pesos Ley 18.188: $a. 20.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, (Secc. Muestrario) provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.28|9 Nº 5.389 v.11|10|71

### Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 16.489-L-1971.**

Licitación Pública Nº 5705 para adjudicar la provisión de Trocuele ... Templado. $ 27.000,00. Precio del pliego: $ 5,00

Presentación propuestas: 8 de octubre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.236 v.29|9|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 3.349-2º-1971**

Licitación Pública Nº 335|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 36 — Tramo: Alta Gracia — Córdoba, Sección: Km. 799,8 — Km. 831,8 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Córdoba, $ 493.029,00.

Precio pliego: $ 20,00. Depósito de garantía: $ 4.930,29.

Plazo de obra: 6 meses. — Presentación propuestas: 22 de octubre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.237 v.19|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 8535-5º-1971**

Licitación pública Nº 336|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Cabeza de Buey, Río de las Pavas. Sección: Km 1416,6 — Km. 1444,1 (bacheo de depresiones, bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Salta, $ 496.027. Depósito de garantía: $ 4.960,27, precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 25 de octubre 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.238 v.19|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 5706 para adjudicar la provisión de 200 Casas Rodantes, de Fabricación Nacional, de Acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina, $ 1.600.000.00. Precio pliego: $ 40,00. (Exptes: 11677-L-1971.) Presentación propuestas: 18 de Octubre de 1971, a las 13, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. —

e.28|9 Nº 5.240 v.7|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expte.: 11963-L-1971)**

Licitación pública Nº 5.708 para adjudicar la provisión de 40 fusores de asfalto portátiles, de fabricación Nacional, de acuerdo con la circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 200.000. — Precio pliego: $ 20 —

Presentación propuestas: 11 octubre de 1971, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.242 v.6|10|71

### Subsecretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 15831 SC|70**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de octubre de 1971, a las 10 hs. en el Dto. 14 (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Eldorado (Dto. 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Eldorado o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.28|9 Nº 5.243 v.29|9|71

### Subsecretaría de Marina Mercante

**SUBSECRETARIA DE MARINA MERCANTE**
**EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS**

Llama a licitación pública Nº 5|71, para la venta de los buques "Río Aguapey" y "Córdoba". Apertura: 22 de octubre de 1971, 11 horas. Valor del pliego: $ 100. Informes en Dpto. Abastecimiento. División Compras, Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.

e.28|9 Nº 5.390 v.11|10|71

## MINISTERIO DE JUSTICIA

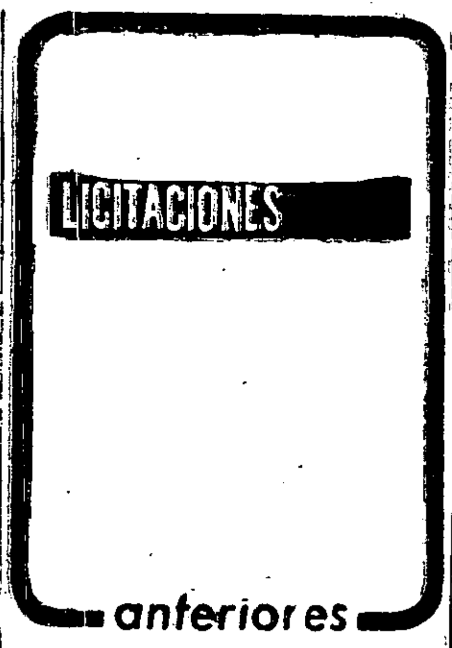
**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte. D. 2141|71 D.N.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 44, cuya apertura tendrá lugar el día 4|10|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de maderas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.28|9 Nº 5.244 v.29|9|71




## PRESIDENCIA DE LA NACION

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 10.806**

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para la ejecución de la obra "Ampliación del edificio usina, ubicado en el Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 19 de octubre de 1971. Hora: 10 (diez). Presupuesto oficial: Sesenta Mil pesos ($ 60.000). Valor del pliego: Quince pesos ($ 15).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.23|9-Nº 5.044-v.6|10|71

### Secretaría de Prensa y Difusión

**ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 2 terrenos de aproximadamente 4 a 8 Hás cada uno, con fuerza motriz cercana. — Se requiere la ubicación de los mismos en los siguientes partidos: 3 de Febrero: San Martín: Almirante Brown.

El convenio de pago es con canje publicitario.

Apertura: 28 de setiembre de 1971, a las 16 h., en Uruguay 291. 2º piso, Capital.

Informes: Gerencia Administrativa, Uruguay 291 2º piso Capital.

$ 52,50 e.20|9 Nº 70.968 v.28|9|71

### Secretaría de Turismo

**DIRECCION NACIONAL DE TURISMO**

Llámase a Licitación Pública Nº 334, segundo llamado por el alquiler de un local de 150 a 1.800 m2., comprendido dentro del radio Caseros, Jujuy, Pueyrredón, Juncal, Ramos Mejía, E. Madero e Ing. Huergo.

Fecha de apertura: 6 de octubre 1971, a las 16 horas.

Lugar Apertura y Retiro Pliegos: Suipacha 1111, piso 21º, Capital.

e.20|9 Nº 4.947 v.29|9|71

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN**
**C. Expediente Nº 66.455|71**
**Licitación Pública Nº 2|71**

Llámase a licitación pública para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de terminación de la obra: Instituto Nacional del Profesorado Secundario "Domingo F. Sarmiento", que se ejecuta por cuenta de este Organismo, en la ciudad de esta provincia.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos Diez y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 58|100 ($L. 419.867,58).

Garantía: Uno por ciento (1 %) s|Pto. Oficial.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 21 de octubre del año en curso, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio", primer piso, Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy, San Juan, lugar donde además pueden obtenerse las bases respectivas, personalmente o por correspondencia, así como también requerirse mayores informes.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 $L. 100. — San Juan, 14 de setiembre de 1971.

e.23|9-Nº 5.045-v.29|9|71

**GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD**
**DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE RIO GRANDE**

Llámase a Licitación Pública Nº 26|71, para la ejecución de los trabajos de la obra: "Pavimentación calles Gobernador Paz, Yaganes y Piedrabuena", de la ciudad de Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación Ushuaia. Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, p. 3º Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 14 de octubre de 1971 a las 18 horas, en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación Ushuaia.

Presupuesto oficial pesos ley 18.188 (587.445,.

Valor del pliego pesos ley 18.188 (100).

e.22|9-Nº 5.041-v.28|9|71

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Máquinas de Calcular Electrónicas. La apertura de las propuestas se realizará el 26|10|71, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del Pliego: $ 50.—

e.27|9 Nº 5.134 v.6|10|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública por la ejecución de los siguientes trabajos a realizarse en la Agencia Floresta: Pintura y limpieza de frentes y trabajos varios. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 15|10|71, a las 15 horas. Retirar documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, 4º piso, local 429, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal. Valor del pliego $ 15.—.

e. 24|9 Nº 5.102 v. 28|9|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la oficina Guarnición Aérea (Prov. de Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará el 29|10|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.

e.23|9-Nº 5.046-v.6|10|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. La apertura de las propuestas se realizará el 13|10|71, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 50.—

e.21|9 Nº 5.014 v.30|9|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Máquinas de Escribir. — La apertura de las propuestas se realizará el 19|10|71, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras — Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de Pliegos, consultas y entrega de propuesta en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.

e.20|9 Nº 4.981 v.29|9|71

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Cabinas de Seguridad. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración. e. 28|10|71, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326 4º piso, Local 429, Capital, Federal. — Valor del Pliego: $ 100.

e.20|9 Nº 4.963 v.8|10|71

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 24|71**

Llámase a Licitación Pública para la remodelación, adaptación y mejoramiento de locales auxiliares a la División Centro de Apoyo S.C.D., ubicada en el subsuelo de esta Administración Nacional.

Apertura: 15 de octubre de 1971, a las 16 horas (Sección Contrataciones).

Retiro de Pliegos Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.16|9 Nº 4.922 v.6|10|71

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**Licitación Pública Nº 210|71**

Llámase a Licitación Pública Nº 210|71 para la provisión y colocación de campanas de diversas medidas y conductos para extracción de gases en equipos determinadores Kjeldahl, Butt, etc., de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, el que se entregará a los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, habiéndose fijado el precio del mismo en la suma de $ 10.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 7 de octubre del año en curso, a las 16 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971

e.27|9 Nº 5.106 v.28|9|71

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**
**INTA**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 771**
**Expediente Nº 111.718|71**

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de 1971 a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, con un presupuesto oficial de $ 133.481.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Misiones Cerro Azul, Provincia de Misiones y en la Dirección General de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de $ 80 (ochenta pesos), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 1.334,81 (un mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y un centavos).

e.22|9-Nº 5.019-v.1º|10|71

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
**Licitación Pública Nº 1489**
**Expediente Nº 3.202|71**

Llámase a licitación pública por la "Construcción y armado de dos (2) viviendas prefabricadas transportables, una (1) tipo "A" y una (1) tipo "B" según planos".

Lugar y fecha de apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Compras y Suministros) el día 28 de octubre de 1971, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Al precio de veinte pesos ($ 20.—) en la dirección indicada precedentemente y en la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, localidad El Calafate, provincia de Santa Cruz

e.23|9 Nº 5.048 v.6|10|71

**SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES**
**LEY Nº 18.594**
**Expediente Nº 2.970|71**

Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.486.

Referencias: "Construcción de una confitería, una portada y un mirador en el Parque Nacional Laguna Blanca, ubicado en la Provincia de Neuquén".

Apertura: Tendrá lugar en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, Capital Federal el día 26 de octubre de 1971, a las 17 horas.

Pliegos: Podrán ser retirados por los interesados, en la dirección citada precedentemente, en el horario de 12.30 horas a 17, y en las Delegaciones de Administración de los Parques Nahuel Huapi y Lanín, al precio de pesos cincuenta ($ 50).

e.8|9 Nº 4.757 v.28|9|71

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
SUPERVISION FINANCIERA Y CONTABLE
**Expediente Nº 9.365|71**
**Licitación Pública Nº 1.061**

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 1971, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre número 3345, planta baja, Buenos Aires, para provisión de 55 Fresadoras Universal Monopolea Nº 1, con destino a escuelas de Capital Federal y provincias.

Consulta, pedidos y entrega de Pliegos: En la Dependencia citada de 13 a 18 hs.

e.27|9 Nº 5.107 v.6|9|71

**INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO**
**Licitación Pública Nº 3|71**

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de octubre de 1971, a las 11 horas, para la impresión de un libro titulado "Documentos para la historia del Libertador General San Martín", tomo XI, del Instituto Nacional Sanmartiniano. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de dicho Organismo, ubicado en las calle Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, Capital Federal, donde se hallan a disposición de los interesados los pliegos de condiciones. Toda información técnica debe efectuarse a la División Difusión en el horario de 9 a 14. — El Presidente.

El Presidente

e.27|9 Nº 5.131 v.29|9|71

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**
**Licitación Pública Nº 29**
**Expediente Nº 191.119**

Llámase a Licitación Pública para la compra de aparatos, instrumentos y equipos de laboratorio, con destino al Departamento de Agronomía y Producción Animal de esta Universidad. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bvar. Pellegrini 2750, Santa Fe, 3er. piso, Of. 114, en el horario de 7 a 13. Apertura: 8 de octubre de 1971, a las 9 (nueve) hs.

e.27|9 Nº 5.108 v.28|9|71

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO**
PETROQUIMICA E. N.

Petroquímica E. N., llama a Licitación Pública Nº 7|71, para la recolección de residuos domiciliarios por el término de un año. Retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Almacenes en Km. 8 Comodoro Rivadavia, Chubut, de lunes a viernes de 8 a 16 y en Julio A. Roca 651 6º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 14 a 18. Apertura de las ofertas en la Oficina de Almacenes en Km. 8 Comodoro Rivadavia, Chubut el 4 de octubre de 1971 a las 14 horas. Valor del pliego: $ 10.—

e.23|9 Nº 5.050 v.29|9|71

**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**
CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE UNA O MAS PLANTAS DE PAPEL DE DIARIO

El Ministerio de Industria, Comercio y Minería llama a licitación pública para la instalación de una o más plantas de papel para diario, la apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de octubre de 1971, a las 16.30 horas, en acto público en el Salón de Actos del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, sito en el 9º piso, de la Diagonal Julio A. Roca Nº 651, Buenos Aires, República Argentina.

Los pliegos de la licitación cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 500.— podrán ser adquiridas en la División Tesorería del citado Ministerio, sita en el 3er. piso, Sector 27, en el horario de 12,30 a 17 hs. y en el exterior, en la sede de la Representación Diplomática Argentina en los siguientes países: Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Francia, Gran Bretaña, República Federal Alemana, Suecia, Noruega, Finlandia, Italia, España.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sección Compras y Suministros de dicho Ministerio, ubicada en el 3er. piso, Sector 15, hasta las 16,30 hs. del día 17 de octubre de 1971.

e. 20|9 Nº 4.952 v. 1º|10|71

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento**
DIVISION COMPRAS
**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**
**T. E. 772-8091**
**Licitación Pública Nº 47|71**

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 1971, a las 9 horas, por la provisión de: "300 (trescientas) toneladas Cinc Metal (Slab Zinc) B 6, ASTM, High Grade (pureza mínima) 99,90 por ciento; impurezas máximas Pb 0,07 por ciento, Fe 0,02 o|o, Cd 0,03 o|o. Por tratarse de un cinc para usar en latones para laminar, el Al no debe exceder el 0,005 por ciento". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego: $ 10.—

El Director General

e.27|9 Nº 5.109 v.6|10|71

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
**Carlos Fiorito 950 - Avellaneda**
**T. E. 208-1969**
**Licitación Pública Nº 14|71**

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se fija para el día 19 de octubre de 1971, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de: Una subestación de Transformación de 1500 kV. Instalación de la misma. Iluminación exterior y Obras Civiles correspondientes, en la nueva planta de aluminio Llavallol.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188: 10 (diez pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 90 días de cada certificación.

Plazo de entrega: 32 semanas.

e.27|9 Nº 5.110 v.6|10|71

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T. E. 772.8091**

Llámase a Licitación Pública Nº 2.017|71, para el día 18 de octubre de 1971, a las 9 horas, por la provisión de 10.000 toneladas de chapa laminada caliente de acero calidad "SAE 1010". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor del Pliego: $ 10. — El Director General.

e.23|9-Nº 5.055-v.4|10|71

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
DIRECCION DE PRODUCCION
**Departamento Abastecimiento — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — T. E. 772-8091**

Llámase a Licitación Pública Nº 46|71 para el día 15 de octubre de 1971 a las 11 horas, por la provisión de "veinte (20) toneladas de Ferromolibdeno". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, 1er. piso, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego, $ 10. — El Director General.

e.22|9 Nº 5.024 v.1º|10|71

## Comando en Jefe del Ejército

**INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**
VENTA Nº 1

Llámase a licitación para la venta de máquinas de imprenta, materiales generales (instrumental, herramientas y motores), repuestos de aviación, de radio y de automotores, automotores (camiones) elementos de aviación y motores, elementos varios, materiales de construcción y estufa Istilart, máquinas varias.

Apertura: 21|X|71 a los 10 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381 — Capital Federal.

Exhibición: desde el 20|9|71 al 20|X|71 de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en Cabildo 381, Capital Federal.

e.24|9 Nº 5.096 v.30|9|71

## Comando en Jefe de la Armada

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 14 de octubre de 1971, a 10 horas ejecución obra: "Reinstalación de calefacción en los pabellones de armas, montaje y electricidad — Escuela de Mecánica de la Armada.

Presupuesto oficial: $ 196.882.

Garantía de licitación: $ 1.968,82.

Precio del legajo: $ 40.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º — Of. 36.

e.24|9 Nº 5.104 v.7|10|71

## Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

**COMANDO DE REGIONES AEREAS**
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1971-1975
**Licitación Pública Nº 8|71**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Balizamiento eléctrico fijo, Aeropuerto Mar del Plata, provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 1.286.847,51.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 1971, 10 hs.

Importe garantía de oferta: $ 12.868.

Precio documentación técnica: $ 200.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención, Avda. Maipú 2, Edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras Aeropuerto Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.27|9 Nº 5.111 v.18|10|71

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**Expediente Nº 50.292|71**

Llámase a Contratación Directa Nº 37, el día 5 de octubre de 1971, a las doce y treinta horas, para la adquisición de instrumental científico, lámparas frontales, esterilizador tipo Bard, etc., de origen nacional o extranjero de existencia en el país.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, Oficina 325, Capital.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1971.

e.27|9 Nº 5.135 v.28|9|71

## Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
DIVISION CONTRATACIONES
**Defensa 120, 6º piso, Of. 6002**
**Buenos Aires**
**Expediente Nº 25.935|71**

Llámase a Licitación Pública Nº 133|71, para el día 1º de octubre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición e instalación de un Grupo Electrógeno con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", sito en la localidad de Las Armas F. C. Roca, Pvcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|9 Nº 5.112 v.28|9|71

## Subsecretaría de Seguridad Social

**DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**
**Expediente Nº 246.971|71**

En la Ciudad de Jujuy se desea tomar en arrendamiento un local o piso —hasta el primero— que conste de una superficie útil mínima de ciento cincuenta (150) metros cuadrados, compuestos de salón y dos o tres ambientes destinados a los funcionarios del Organismo, con suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, como ser, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cubiertos del local o piso ofrecidos en la Ciudad de Jujuy, y plano correspondiente.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Jujuy", a la Dirección Nacional de Previsión Social (Departamento de Administración) Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta el día 13 de octubre de 1971, a las 18.30 horas.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1971.

El Jefe del Departamento de Administración.

e.27|9 Nº 5.113 v.28|9|71

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente 16.631|71**

Llámase a Licitación Pública 3|71, para el día 11 de octubre de 1971, a las 15 horas, para la adquisición de formularios continuos, planillas y recibos. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, oficina 5.047, donde se podrá retirar pliego de bases y condiciones e informes de 13 a 18 hs.

e.23|9-Nº 5.090 v.4|10|71

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DISTRITO DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR**

Llámase a Licitación Pública Nº 216, hasta el día 25 de octubre de 1971, a las 10 y 30 horas, para la compra de: cable de alambre de acero galvanizado de 12 mm. de diámetro (27 Kg.) de 17 milímetros de diámetro (53 Kg.) y 32 mm. de diámetro (3.212 Kg.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E.: 85-081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $a. 3.

Franqueo: $a. 1,60.

e.27|9 Nº 5.114 v.29|9|71

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**DISTRITO DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR**

Llámase a Licitación Pública Nº 217, hasta el día 21 de octubre de 1971, a las 10.30 horas, para la: construcción mecanismo receptor hidráulico para accionamiento de los timones de la draga "400-C".

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E.: 85-081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden "S. E. O. P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $a. 10.

Franqueo: $a. 1,60.

e.27|9 Nº 5.115 v.29|9|71

## Subsecretaría de Transporte

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**Línea Mitre-San Martín-**
**Región Central**

Licitación Pública Nº 672|71. — Balasto de vía, levante calibrado de 10 a 20 mm. Granito granza, de 10 a 30 mm. — Apertura: 18|10|71, a las 13 horas. — Valor del pliego $ Ley 18.188: 5,00.

Retiro de pliegos, Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 47; presentación y apertura de las propuestas, Av. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 "F". Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.24|9 Nº 5.086 v.30|9|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION SUDOESTE**

Licitación Pública Nº 597|71. Pulverización con herbicida para control de plagas, malezas en zona de vía (2.457 Kms.).

Apertura el 18 de octubre de 1971, a las 15 horas.

Valor del pliego $a. 50.

Presupuesto oficial $a. 376.310,00.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.27|9 Nº 5.116 v.8|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION SUDOESTE**

Licitación Pública Nº 585|71. Mejoramiento de la vía, terraplén y obras de arte, entre Kms. 162,240 al 201,900 vía Mar del Plata.

Apertura el 18 de octubre de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego $a. 50.

Presupuesto oficial $a. 2.465.505,89.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.27|9 Nº 5.117 v.8|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION SUDOESTE**

Licit. Nº SA. 82. Descripción: Por la reparación de motores de tracción de locomotoras Baldwin. Apertura: Día 6|10|71, hora 9. Precio del Pliego: pesos ley 18.188, $ 25.

Licit. SA 76. Descripción: Por la limpieza y desinfección de coches de la sección local. Apertura: Día 6|10|71, hora 10. Precio del Pliego: pesos ley 18.188, $ 500

Licit. SA. 80. Descripción: Por la limpieza del Hall en estación Plaza Constitución. Apertura: Día 6|10|71, hora 11. Precio del Pliego: pesos ley 18.188, $ 100.

Licit. Nº G. 5.141. Descripción: Pinturas y disolventes. Apertura: Día 7|10|71, hora 9. Precio del Pliego: pesos ley 18.188, $ 25.

Licit. Nº F. 7.621. Descripción: Zapatas de freno de hierro fundido. Apertura: Día 7|10|71, hora 10. Precio del Pliego: pesos ley 18.188, $ 20.

Licit. SA. 83. Descripción: Por la reparación de sobrealimentadores Cooper Bessemer. Apertura: Día 8|10|71, hora 8. Precio del Pliego: pesos ley 18.188, $ 20.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.22|9-Nº 5.028 v.5|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**LINEA URQUIZA - REGION NORDESTE**

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.447-C. Descripción: Leña mezcla tipo Ferrocarril de 5ª categoría. Apertura: Día 8|10|71. Hora: 14. Valor del pliego: Ley 18.188 $ 25.

Licit. Nº 1.448-C. Descripción: Herbicida preparado de dalapón sódico en polvo, soluble en agua. Apertura: Día 8|10|71. Hora 15. Valor del pliego: Ley 18.188 $ 50.

Retiro de pliegos. Abastecimiento. Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.15|9-Nº 4.888-v.28|9|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION CENTRAL**
**DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO**

Licitación Pública Nº 1.192|71. — Repuestos para armado de 14 Bogies co ies Holandeses. — Apertura: 8|10|71, 13 hs. 1.193|71. — Accesorios para Auto de Vía "Drenry". — Apertura: 11|10|71, 13 hs. 1.194|71. — Acero elástico chato tipo "B". — Apertura: 11|10|71, 13,45 hs. 1.195|71. Aceros. — Apertura: 11|10|71, 14,15 hs. 1.196|71. Sección para ·bina je de ducido de motor. — Apertura: 11|10|71 15 hs. 1.197|71. Accesorios para z..ra Apertura: 11|10|71. 15,30 hs. 1.198|71. Tapa anterior en caja de eje de bogie. Apertura: 11|10|71, 16 hs. 1.199|71. Autoelevador. — Apertura: 1..10|71, 13 hs.

Valor de los pliegos Públ. 1.192 $a. 20. 1.193 $a. 10. 1.194 $a. 10. 1.195 $a. 30. 1.196 $a. 25. 1.197 $a. 20. 1.198 $a. 15. 1.199 $a. 10.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, Of. 45 B. o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes de lunes a viernes hábiles en Bs. As. de 12,30 a 17,30 hs., en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.21|9 Nº 5.016 v.4|10|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION NOROESTE**
**LINEA BELGRANO**

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 3/71 Ax.8. Descripción: Acero dulce en barras redondas. Apertura: día 1º/10/71: Hora 15. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 3/71 Ax.5. Descripción: Tuercas exagonales. Apertura: Día 4/10/71: Hora 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188: 30.

Licitación O.C. Nº 20/71 Ax.5. Descripción: Granza y pedregullo. Apertura: Día 4/10/71: Hora 14. Precio del pliego, Ley Nº 18.188 25.

Licitación O.C. Nº 58/71 Ax.12. Descripción: Camiseta. Apertura: Día 5/10/71: Hora 14. Precio del Pliego Ley número 18.188: 40.

Licitación O.C. Nº 17/71 Ax.2. Descripción: Aceros para fabricación de elásticos y resortes. Apertura: Día 5/10/71: Hora 15. Precio del pliego Ley número 18.188: 40.

Licitación O.C. Nº 15/71 Ax.2. Descripción: Carbón de piedra para fragua. Apertura: Día 6/10/71: Hora 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 5º

Licitación O.C. Nº 12/71 Ax 5. Descripción: Codos, llaves y uniones para caños. Apertura: Día 6/10/71: Hora 14. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 25.

Licitación O.C. Nº 12/71 Ax.2. Descripción: Caños de acero. Apertura: Día 7/10/71: Hora 13. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 35.

Licitación O.C. Nº 18/71. Descripción: Guadañas, horquillas, palas y picos. Apertura: Día 8/10/71: Hora 13. Precio del pliego, Ley 18.188: 10.

Licitación O.C. Nº 3/71 Ax.11. Descripción: Acero dulce común en barras laminadas. Apertura: Día 11/10/771: Hora 14. Precio del pliego, Ley Nº 18.188: 15.

El pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en esta línea, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Apertura de Propuestas local Nº 35, planta baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

La Gerencia.

e.17|9 Nº 4.929 v.30|9|71

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**REGION NOROESTE - LINEA BELGRANO**
**Expediente Nº 9.026|71**

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los kms. 210|000 y 221|000; kms. 279|000 y 284|500 y kms. 306|233 y 312|000 de la línea C de San Cristóbal a Tostado, en la provincia de Santa Fe. La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º octubre 1971, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Oficina número 431, y en el Distrito Conservación Santa Fe (C. N.), sito en la calle San Luis Nº 2950, Santa Fe, en horas de oficina. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 30. — La Gerencia.

e.15|9-Nº 4.901-v.28|9|71

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 734/71**

Por la provisión de cemento portland, canto rodado, arena común y hierros para construcción.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse, sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 hs.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de octubre de 1971, a las 11 hs.

e.27|9 Nº 5.118 v.29|9|71

## Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 981-0, hasta el día 13 de octubre de 1971, a las 17 horas, para contratar por los sistemas de: "ajuste alzado" (ítem 1 al 69 y 78) y "unidad de medida" (ítem 70 al 77), la renovación de las instalaciones eléctricas de los Pabellones del Cuerpo de Policía Montada, sitos en las calles Ugarteche y Cavia. Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 195.088,93. — Importe de la garantía: $ 1.950,89. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: Diez (10) meses. Precio de la documentación: $ 40. Pago de la misma: Tesorería - planta baja, de 1: a 17 horas.

e.20|9 Nº 4.963 v.1º|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 361/71, hasta el día 1º de octubre de 1971 a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones de aspiración de polvo y residuos en la Galería de Embarque del Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Precio del pliego cincuenta pesos ($ 50.00). Presupuesto Oficial: Ciento setenta mil pesos ($ 170.000,00). Importe de la Garantía: 1 % del presupuesto oficial: $ 1.700,00.

e.16|9-Nº 4.917-v.29|9|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 333|71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del acceso a la Ciudad de General Güemes por la Ruta 34, en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 82.000,00. Depósito de garantía: $ 820,00. Precio pliego: $ 8,00. Plazo de obra: 90 días corridos. Expte.: 10.618-L-1971.

Presentación propuestas: 18 de octubre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9 Nº 5.087 v.15|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 334|71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del acceso Sud a la Ciudad de Salta por la Ruta Nacional Nº 9 en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 614.500,00. Depósito de garantía: $ 6.145,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo de obra: 120 días corridos. Expte.: 1.269-V-1971.

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Ada. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9 Nº 5.088 v.15|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 4|71 del 1º Distrito Buenos Aires, para la adquisición de Faros rotativos, faros magnéticos, equipos de iluminación y carteles acrílicos con destelladores. $ 52.260. Precio pliego: $ 8,00. Expediente: 8.384-L 1971.

Presentación propuestas: 6 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la sede del 1º Distrito, sito Av Gral Paz 12190, Capital Federal.

e.24|9 Nº 5.089 v.30|9|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 10.876-L-1971**

Licitación Pública Nº 5.702, para adjudicar la provisión de excavadoras sobre orugas, de fabricación nacional, de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina, $ 1.190.000. Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 13 de octubre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.062 v.4|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 11.011-L-1971**

Licitación Pública Nº 5.703, para adjudicar la provisión de 150 camiones volcadores, carga útil 5.000 Kgs, aproximadamente, de fabricación nacional, de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina: pesos 5.500.000. Precio pliego: $ 60.

Presentación propuestas: 13 de octubre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.063 v.4|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 331/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: San Andrés de Giles-Carmen de Areco-Chacabuco (ensanche de dos puentes, trece alcantarillas existentes y construcción de tres obras de arte menores), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 360.200. Depósito de garantía: $ 3.602. Precio pliego: $ 20. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.064 v.14|10|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Déjase establecido que para la Licitación Pública Nº 5.693, con fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1971, a las 13 horas, para la provisión de veinte (20) camiones regadores de agua de 120 HP de potencia aproximada, de fabricación nacional, ajustada a la circular B-618 del Banco Central, el presupuesto originariamente señalado de $ 240.000, queda modificado en la suma real contemplada en el Expediente 10709-L-1971 de: $ 800.000.

Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|9 Nº 4.964 v.29|9|71

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expte.: 8.534-5º-1971)**

Licitación Pública Nº 330/71, para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Río Juramento-Río Cabeza de Buey-Km 1.376,6-Km 1.416,6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en ju-

risdicción de la provincia de Salta, pesos 704.365. Depósito de garantía: $ 7.044. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 8 de octubre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|9 Nº 4.931 v.7|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 10.616-L-1971
Licitación Pública Nº 329|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: La Negra, Catán Lil. Sección: Km. 954, Km. 1.003 (tratamiento superficial tipo triple), en jurisdicción de la provincia de Neuquén, $ 1.167.732. Depósito de garantía: $ 11.678. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 9 meses. Presentación propuestas: 6 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|9 Nº 4.889 v.5|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 327/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 177. Tramo: Alcorta-Empalme Ruta 8. Secciones: Alcorta-Carreras y Carreras-Melincué. (Construcción de obras básicas y pavimento bituminoso con carpeta tipo concreto asfáltico). $ 11.147.100. Depósito de garantía: 111.471. Precio pliego: $ 200. Plazo obra: 20 meses.
Ruta 177. Tramo: Alcorta-Empalme Ruta 8. Sección: Melincué-Empalme Ruta 8. (Construcción de obras básicas y pavimento con carpeta tipo concreto asfáltico). $ 11.095.500. Depósito de garantía: $ 111.955. Precio pliego: $ 200. Plazo obra: 20 meses. En jurisdicción de la provincia de Santa Fe. Propuestas en conjunto o separadas.
Presentación propuestas: 29 de octubre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|9 Nº 4.837 v.1º|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte 8.058, 1971)
Licitación Pública Nº 322|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Alto de la Sierra-Límite con Jujuy. Sección: Km 1.633,7-Km 1.645,6 (construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 354.373. Depósito de garantía: pesos 3.544. Precio pliego: $ 70. Plazo obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|9 Nº 4.836 v.1º|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 326|71, para la ejecución de las obras en Autopista Acceso Este a Mendoza - Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Primera Sección (Km. 4,50292-Km. 16,300) (obras básicas, pavimento bituminoso y nueve puentes de hormigón pretensado). Pesos 15.518.295,31. Depósito de garantía: Pesos 155.183. Precio pliego: $ 200. Plazo obra: 24 meses.
Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Segunda Sección (Km. 16,300-Km. 29,200) (obras básicas, pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado) $ 20.167.771,73. Depósito de garantía: $ 201.678. Precio pliego: Pesos 250. Plazo obra: 24 meses.
Ruta 7. Tramo: La Purísima-San Martín. Tercera Sección (Km. 29,200-Km 42,40880) (obras básicas, pavimento bituminoso y once puentes de hormigón pretensado) $ 22.809.008,14. Precio pliego: $ 250. Depósito de garantía: Pesos 228.091. Plazo obra: 24 meses.
Se aceptan propuestas en conjunto o separadas siendo el plazo de obras para el conjunto de 24 meses.
Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Av. 9 de Julio 1925, planta baja, Capital Federal.
e.10|9 Nº 4.804 v.30|9|71

## Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
26 de noviembre de 1971:
L. Pública Nº 167|71. Hora 10. Provisión y montaje de la Estación Transformadora Sarmiento 132|13,2 kV. 2x30 MVA (Provincia de Tucumán). Presupuesto oficial $ 2.531.000.—. Valor del pliego $ 200.
17 de noviembre de 1971:
L. Pública Nº 168|71, hora 10. Provisión de transformadores de potencia y servicios auxiliares para la Central Hidráulica Cabra Corral y la Central Térmica Independencia. Presupuesto oficial $ 2.970.000. Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 200.—.
29 de noviembre de 1971:
L. Pública Nº 169|71, hora 10. Suministro, montaje y puesta en servicio garantizado de una tubería de presión, de acero y una válvula mariposa de 2,90 m. de diámetro y para el montaje y puesta en servicio garantizado de una válvula difusora de 1,30 m. de diámetro, para ser instaladas en la Central Hidroeléctrica de Cabra Corral (Provincia de Salta). Presupuesto oficial $ 5.174.000.—. Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 300.—.
15 de diciembre de 1971:
L. Pública número 170|71, Internacional, hora 10. Proyecto, provisión y montaje de las líneas de 132 kV: 1) Paraná Nogoyá; 2) Nogoyá-Basavilbaso-Concepción del Uruguay. Presupuesto oficial $ 11.348.000.—. Parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 300.—.
e.24|9 Nº 5.098 v. 30|9|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública Nº 171|71, a realizarse el día 20 de octubre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de ficheros tipo Kardex, archivos metálicos, soportes para carpetas colgantes, separadores alfabéticos, carpetas colgantes, tirillas para colocación de leyenda en carpeta colgante.
El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e. 24|9 Nº 5.099 v. 30|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción
Lic. Pública Nº 694|71. — Grúa autotransportable.
Apertura: 28|10|71.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.24|9 Nº 5.063 v. 7|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Industrialización
Lic. Pública Nº 696|71. — Tambores para aceite lubricantes.
Apertura: 20|10|71.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.24|9 Nº 5.064 v.7|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Lic. Pública Nº 698|71. — Provisión de Mano de Obras" para la obra TEDSL-201, "Elaboración de Asfalto" en Destilería San Lorenzo.
Apertura: 20|10|71. Simultánea Oficina Suministros de la Destilería San Lorenzo.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital y Of. Sum. de la Destilería San Lorenzo.
e. 24|9 Nº 5.065 v. 7|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Lic. Pública Nº 602|71. — Bases de hormigón armado para dos (2) tanques metálicos de techo fijo de 30.000 m3. c|u. en Destilería La Plata.
Apertura: 18|10|71.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 2º piso, Of. 716, Capital.
e.24|9 Nº 5.061 v.5|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 679/71. Llaves automáticas.
Apertura: 19/10/71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 683/71. Cajas cartón corrugado.
Apertura: 18/10/71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 684/71. Cabezas de pozos y armaduras de surgencia.
Apertura: 19/10/71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura: Sarmiento 770, Capital.
e.17|9 Nº 4.962 v.30|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE INDUSTRIALIZACION
Lic. Pública Nº 685|71. — Baldes para contener 20 lts. de aceite lubricante.
Apertura: 21|10|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.
e.22|9 Nº 5.032 v.5|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 686|71. — Herramientas especiales para cementación.
Apertura: 26|10|71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 693|71. — Repuestos para equipo de perforación IDECO.
Apertura: 29|10|71.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.
e.22|9 Nº 5.033 v.5|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
PROVINCIA DEL NEUQUEN
Licitación Pública Nº 55/250/71: Ac Excavación de 130.000 metros de zanjas, revestimiento de 130.000 metros de cañerías de 3", de diámetro, bajado de ésta a zanja y su posterior tapado, en Yacimiento Puesto Hernández, dependiente de esta Administración.
Plazo de entrega: 50 días corridos.
Fecha de apertura: 8 de octubre de 1971, a las 9.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor $ 100.
e.17|9 Nº 4.934 v.30|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 639|71: Repuestos para válvulas preventoras. Apertura: 25|10|71. Valor: $ 20.—
Lic. Pública Nº 666|71: Calentadores de petróleo. Apertura: 15|10|71. Valor: $ 20.—
Lic. Pública Nº 668|71: Repuestos para motores Caterpillar. Apertura: 25|10|71. Valor: $ 20.—
Lic. Pública Nº 671|71: Cañería de conducción. Apertura: 14|10|71. Valor: $ 20.—
Lic. Pública Nº 675|71: Repuestos para convertidores de torsión. Apertura: 25-10-1971. Valor: $ 20.—
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e.15|9 Nº 4.893 v.28|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
Lic. Pública Nº 663|71. Repuestos para turbinas A. E. G.
Apertura: 26|10|71. Valor $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura Sarmiento 770, Capital.
e.15|9 Nº 4.892 v.28|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
Lic. Pública Nº 672|71. Mantenimiento preventivo y correctivo de los seis (6) sistemas de comunicaciones por V. H. F. y equipo B. L. U. que operan en zona del Yacimiento Comodoro Rivadavia.
Apertura: 14|10|71. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.15|9 Nº 4.890 v.28|9|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a licitaciones públicas para el día 29 de octubre de 1971, a las 16 hs: Nº 29/71 transportadoras blindadas; a las 16.15 horas: Nº 31/71, vehículo para transporte de personal; a las 16.30 hs.: Nº 32/71, repartidores blindados, y a las 16.45 horas: Nº 33/71, hierro.
Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.23|9 Nº 5.066 v.4|10|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 10/71 (2º llamado) para contratar la construcción e instalación de un edificio para alojamiento colectivo modular transportable en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 370.000. Garantía de validez de oferta: $ 3.700. Valor de la Carpeta: $ 50. Apertura de las propuestas: 25 de octubre de 1971 a las 16.30 horas en forma simultánea en esta Sede Central Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal y en la Gerencia de Transporte, y Puerto calles Elcano y Avellaneda de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en los mismos.
e.8|9 Nº 4.762 v.28|9|71

GAS DEL ESTADO
Nº 8.243. — Atención y mantenimiento cámaras de regulación y medición de Vespucio y San Pedro de Jujuy — Apert. 15|10|71, 12 hs. — Valor: $ 25.
Nº 8.246 — Construcción bases plantas compresores en Pico Truncado — Apert. 18|10|71, 10 hs. — Valor: $ 25.
Nº 8.248 — Contr. servicios de comedor, limpieza y mantenimiento Centro Juvenil de Estudiantes y Casa Universitaria — Apert. 5|10|71, 12 1. — Valor: $ 25.
Nº 8.249 — Contratación equipos de mantenimiento para atención válvulas del Yacimiento Pico Truncado — Apert. 5|11|71, 10 hs. — Valor: $ 75.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.21|9 Nº 5.013 v.30|9|71

## Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 13.218 SC/71
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre de 1971, a las 10, en Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Felicia y Nuevo Torino (Dto. 5º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Felicia, Nuevo Torino o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.27|9 Nº 5.119 v.28|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.162 SC/71
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre de 1971, a las 10.30, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Reconquista (Dto. 5º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Reconquista o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.27|9 Nº 5.120 v.28|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 6.302 SC/71
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre de 1971, a las 10, en la Cabecera del Dto. 6º (Cba.) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Alta Gracia (Dto. 6º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Alta Gracia o en Locaciones y Contrataciones de Transportes, Correo Central, Buenos Aires.
e.27|9 Nº 5.121 v.28|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 253 SC/71
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre de 1971, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Oliva y Villa del Rosario (Dto. 6º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Oliva, Villa del Rosario o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.27|9 Nº 5.122 v.28|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 12.042 SC/71
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre de 1971, a las 10, en el Dto. 12 (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en La Paz (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, La Paz o en Locaciones y Contrataciones de Transporte (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.27|9 Nº 5.123 v.28|9|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 27.631 SC/71
Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre de 1971, a las 15, en Sec. Loc. y Contrat. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal en jurisdicción de la Sucursal Isidro Casanovas (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Isidro Casanovas (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.27|9 Nº 5.124 v.28|9|71

---

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
**Departamento de Ingeniería y Mantenimiento**

Llámase a Licitación Pública Nº 70 DIM-71, hasta el día 15 de octubre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la reparación general de edificio postal en la localidad de Ancasti (provincia de Catamarca).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 42.000.—.
Valor del pliego: pesos 10.—.
Importe de garantía: 420.—.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e. 24|9 Nº 5.090 v. 28|9|71

---

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
**Departamento de Ingeniería y Mantenimiento**

Llámase a Licitación Pública Nº 9, DIM-71 hasta el día 2 de noviembre de 1971, a las 14,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos destinados a la modernización de Centros de Operación Telegráfica ubicados en La Rioja (provincia de La Rioja), Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos), La Quiaca (provincia de Jujuy), Trelew, Rawson y Puerto Madryn (provincia de Crubut), Río Gallegos y Puerto Santa Cruz (provincia de Santa Cruz), Frías (Santiago del Estero), Presidencia Roque Sáenz Peña (provincia del Chaco) Córdoba y Laboulaye (provincia de Córdoba) y La Plata (provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 1.585.980.—
Valor del pliego: pesos 500.—.
Importe de Garantía: pesos 15.589,80.

e. 24|9 Nº 5.091 v. 15|10|71

---

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 73 DIM-71, hasta el día 15 de octubre de 1971, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general en el edificio postal de Hualfín (Provincia de Catamarca).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección. Presupuesto oficial: pesos 40.000.—. Valor del pliego: pesos 10.—. Importe de garantía: pesos 400.

e. 24|9 Nº 5.092 v. 28|9|71

---

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 68 DIM-71, hasta el 13 de octubre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción, provisión y colocación de cortinas de aluminio exteriores, para el edificio que ocupa la cabecera del Distrito 5º (Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 250.000.
Valor del pliego: pesos 10.
Importe de garantía: pesos 2.500.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.24|9 Nº 5.091 v.15|10|71

---

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
**Departamento de Ingeniería y Mantenimiento**

Llámase a licitación pública Nº 44 DIM-71, hasta el día 25 de octubre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para esta Jurisdicción de Comunicaciones destinado a la Sucursal Nº 12 (Capital Federal).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 1.958.000.
Valor del pliego: Pesos 150.
Importe de garantía: Pesos 19.580.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

e.20|9 Nº 4.968 v.8|10|71

---

**JURISDICCION COMUNICACIONES**
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 63 DIM-71, hasta el día 26 de octubre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de Construcción, instalación, ajuste y puesta en servicio de un sistema automático de distribución de tráfico para el servicio público de telefonograma y de un sistema de conmutación automático para servicios internos, en los edificios Cabecera de los Distritos 1º, Rosario (Provincia de Santa Fe) y 6º, Córdoba (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: Pesos 742.000.
Valor del pliego: Pesos 150.
Importe de garantía: Pesos 7.420. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.22|9-Nº 5.037-v.13|10|71

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 5-P/72**

Vto.: 13/10/71. A las 10.30 horas.
Por la adquisición de alambre simple y alambre para cruzada.
Valor del pliego, $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|9 Nº 5.125 v.1º|10|71

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 4-P/72**

Vto.: 14/10/71. A las 9.30 horas.
Por la adquisición de válvulas electrónicas.
Valor del pliego $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|9 Nº 5.067 v.29|9|71

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 114-P/71**

Vto.: 18/10/71. A las 9.30 horas.
Por los trabajos de construcción del edificio "Trenque Lauquen", a erigirse en la calle Tte. Gral. Bartolomé Mitre, entre San Martín y Villegas, de la ciudad de Trenque Lauquen, Prov. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos 1.411.000.
Valor del pliego: Pesos 250.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestra Oficina Telefónica de la ciudad de Trenque Lauquen, sita en la calle Alsina Nº 488.

e.23|9 Nº 5.0[illegible] v.6|10|71

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 113-P/71**

Vto.: 13 de octubre 1971, a las 9.30 hs.
Por la adquisición de elásticos.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|9 Nº 5.069 v.6|10|71

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 115-P/71**

Vto.: 8 de octubre 1971, a las 11.30 hs.
Por la adquisición de lonas impermeables de distintos tipos.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|9 Nº 5.071 v.29|9|71

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 3-P/72**

Vto.: 11|10|71, a las 9,30 horas, por la adquisición de pilas secas y a despolarización.
Valor del pliego: $ 200.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|9 Nº 4.997 v.4|10|71

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 111-P/71**

Vto.: 7/10/71, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de adaptador, bloque terminal, tomalíneas para abonados, ficha o clavija, toma o jack de embutir, listones de terminales de 6 y 12 pares; de 18, 25 y 50 pares; llaves de extensión con uno y dos bloques terminal de conexión, caja sonora para cápsula transmisora, armazón y tapa para protectores; horquilla, planchuela porta terminales.
Valor del pliego: $ 300.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17/9-Nº 4.932 v.30/9/71

## Subsecretaría de Recursos Hídricos

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 21.039|1971.**

Electrobombas, tipo pozo profundo — 21|10|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Depósito de garantía: 1 o|o. del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e. 24|9 Nº 5.093 v. 15|10|71

---

**OBRAS SANITARIAS**
**Licitación Pública**
**Expediente 3.162|1971**

Cañería de acero doble brida y piezas especiales de fundición de hierro. Apertura: 8|10|1971, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Paraná (Entre Ríos), sito en la calle Buenos Aires 226. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.21|9 Nº 5.007 v.4|10|71

---

**OBRAS SANITARIAS**
**Licitación Pública**
**Expediente Nº 37.421-LP-1971**

Construcción, en la ciudad de Clorinda (Formosa), de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal. Apertura: 22|11|1971, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Formosa, sito en la calle José M. Uriburu 341. Depósito de garantía: $ 86.738,70, Ley 18.188.

e.21|9 Nº 5.008 v.11|10|71

## Subsecretaría de Marina Mercante

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 79|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 7 de octubre de 1971, a las 15 horas, para los trabajos de reacondicionamiento de la red contra incendio existente en el edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avda. Julio A Roca Nº 734|42, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50), en Abastecimiento-Compras de esta Empresa, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.22|9-Nº 5.036-v.5|10|71

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 76/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 5 de octubre de 1971, a las 15 horas para los trabajos de remodelación de la instalación existente de aire acondicionado del edificio de la Administración General de Puertos, sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734/42, Capital Federal Retiro de pliegos al precio de cien pesos Ley 18.188 ($a. 100,00), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.14|9-Nº 4.869-v.4|10|71

---

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**

Licitación Pública Nº 15|71: Provisión de equipos transceptores portátiles y radioteléfonos.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, el día 29 de octubre de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50 Ley 18.188.

e.17|9 Nº 4.936 v.30|9|71

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 5 de octubre de 1971, a las 11 horas, por la provisión de mobiliario con destino a la Subsecretaría de Asuntos Legislativos.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso. Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.27|9-Nº 5.126 v.28|9|71

---

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**Expte. D. 2-140|71 D.N.**

Llámase a Licitación Pública Nº 43, cuya apertura tendrá lugar el día 1º|10|71, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de Cámaras, Cubiertas y Baterías.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.27|9-Nº 5.127 v.28|9|71

## PROVINCIAS

**CATAMARCA**
**DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION**
**Licitación Pública Nº 5**
**Expte. D-3.561/71**
**Decreto E-Nº 531/71**

Llámase a licitación pública para la adjudicación de veinte (20) parcelas de tierras fiscales para explotación ganadera en la Colonia de Motegasta, departamento La Paz. Fecha de apertura: 29 de octubre de 1971, a las 9 horas, en el despacho del Ministerio de Economía.
Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización, Maipú, esquina Perú, Tel. 3311. Precio base por hectárea $a 300. Valor del pliego de condiciones $a 12.

e.13|9 Nº 4.845 v.1º|10|71

---

**CATAMARCA**
**DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION**
**Licitación Pública Nº 2 - Decreto 436**
**Segundo Llamado - Expte. D-2.945|71**

Llámase a Licitación Pública para la construcción del Centro Cívico de la Colonia de Achalco (El Alto). Fecha de apertura: 6 de setiembre de 1971. horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Direccion de Colonización Maipú esquina Perú. Tel. 3311. Valor del pliego: $a. 50. Presupuesto Básico: $a. 492.104,20.

**Licitación Pública Nº 4**
**Decreto E-437|71 - Expte. D-3.890|71**

Llámase a Licitación Pública para la construcción de caminos en las Colonias del Este de la Provincia Fecha de Apertura: 27 de setiembre de 1971 horas 10. Lugar de recepción de las propuestas: Dirección de Colonización Maipú esquina Perú Tel 3311 Valor de pliego: $a 70. Presupuesto Básico $a 492.104,20

e.10|9-Nº 4.812 v.30|9|71